

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Percepciones y actitudes hacia la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio en jóvenes de Lima Metropolitana

Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Psicología que presenta:

Raquel Marisky Chávez Calua

Asesora:

Lupe Isabel Jara Castro


Lima, 2022

INFORME DE SIMILITUD

Yo, Lupe Jara Castro, docente de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado “Percepciones y actitudes hacia la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio en jóvenes de Lima Metropolitana”, del/de la autor(a)/ de los(as) autores(as) Raquel Marisky Chávez Calua, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 11 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 23/03/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte y confirmo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio alguno.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: San Miguel, 23 de marzo de 2023

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Jara Castro, Lupe Isabel</u>	
DNI: 09533744	Firma 
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6841-2891	

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo describir las percepciones y actitudes respecto a la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio decretado como una medida para enfrentar la pandemia por Coronavirus de tipo 2 (COVID-19), en jóvenes varones entre los 18 y 30 años de Lima Metropolitana. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa, con un diseño de análisis temático que permitió identificar, a partir de 11 entrevistas, tres ejes: el impacto y desarrollo de las medidas durante el confinamiento, las percepciones hacia el sistema normativo antes y durante el confinamiento, y las percepciones y actitudes hacia el cumplimiento e incumplimiento de las medidas durante el confinamiento. Las vivencias de los participantes reflejan que, debido al contexto de pandemia, tanto esta como el confinamiento llevaron al desarrollo de síntomas de ansiedad que impactaron en la percepción que se tuvo de las normas decretadas y su incumplimiento. De este modo, si bien la pandemia suponía la instauración de la solidaridad como norma social para sancionar la transgresión; finalmente, eran la percepción, positiva o negativa, de la norma formal y el sistema normativo, las que determinaban el cumplimiento de las normas o su transgresión.

Palabras clave: COVID-19, normas sociales, transgresión de normas, confinamiento social,

Abstract

The aim of this research is to explore the perceptions and attitudes regarding the transgression of norms during the mandatory social confinement declared as a measure to confront the Coronavirus type 2 pandemic (COVID-19), in young men between 18 and 30 years old in Lima Metropolitana. For this study, a qualitative methodology was used, with a thematic analysis design that made it possible to identify, from 11 interviews, three areas: the impact and development of the measures during confinement, the perceptions towards the regulatory system before and during confinement, and the perceptions and attitudes towards compliance and non-compliance with the measures during confinement. The experiences of the participants reflect that, due to the pandemic context, both the pandemic and the confinement led to the development of anxiety symptoms that had an impact on the perception of the established norms and their non-compliance. Thus, although the pandemic implied the establishment of solidarity as a social norm to sanction transgression, it was ultimately the perception, positive or negative, of the formal norm and the normative system which determined compliance or transgression of the norms.

Keywords: COVID-19, transgression of norms, social confinement, social norms

Tabla de Contenidos

1. Introducción	1
2. Método	12
2.1. Participantes	12
2.2. Técnicas de recolección de información	14
2.3. Procedimiento	15
2.4. Análisis de la información	15
2.5. Criterios de calidad de la investigación	16
3. Resultados y discusión	17
A. Impacto y desarrollo de las medidas durante el confinamiento	17
B. Percepciones y actitudes hacia las normas/sanciones antes y durante el confinamiento.	22
C. Percepciones y actitudes sobre el cumplimiento e incumplimiento de las normas durante el confinamiento	26
4. Conclusiones y recomendaciones	36
5. Referencias bibliográficas	39
6. Apéndices	49
Apéndice A: Consentimiento informado	49
Apéndice B: Ficha de datos sociodemográficos	50
Apéndice C: Guía de entrevista	50
Apéndice D: Protocolo de contención	53

Introducción

Todas las sociedades se rigen por un sistema basado en normas, leyes o principios que permiten mantener el orden social, proteger los derechos individuales e instaurar una cultura de valores (Beramendi y Zubieta, 2013a; Mockus, 2003; Wenzel y Jobling, 2006). En cada grupo humano el comportamiento de los individuos suele ser regulado por la ley o el temor a las consecuencias que conlleva infringirla (Mockus, 2003). Sin embargo, existen otras variables como las convicciones -tanto individuales como sociales sobre lo bueno y lo malo-, la percepción que se tiene sobre las conductas y creencias transgresoras, y el contexto en el que las normas son establecidas, que pueden influir en que una norma sea transgredida o no (Beramendi y Zubieta, 2014; Mockus, 2003). En esa línea, debido a la pandemia del Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV-2), conocido como COVID-19, el Perú adoptó una serie de medidas restrictivas para controlar su propagación; así, el 15 de marzo de 2020 se decretó el aislamiento social obligatorio que restringía la libertad de tránsito (Decreto N° 044-2020-PCM, 15 de marzo de 2020). Al respecto, solo hasta el 28 de marzo se detuvo a más de 26 000 personas en todo el país que incumplieron con dicha medida (El Peruano, 2020). Es en ese contexto que, ya que muchas de las personas que incumplieron la cuarentena fueron jóvenes (El Comercio, 2020; Expreso, 2020), resulta pertinente analizar en este grupo cuáles son sus percepciones y actitudes hacia la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio. Esto dado que tanto las percepciones como las actitudes son variables que suelen regular el ajuste de los individuos (Carranza y Carpio, 2019; Ribes et al., 2008), en función a una situación particular como el aislamiento social obligatorio decretado como medida para enfrentar la situación de pandemia.

En el mundo cada cultura es construida en función a un sistema de normas o leyes que permiten regular el comportamiento humano con el fin de alcanzar el bien común y proteger los derechos individuales (Wenzel y Jobling, 2006). Diversos autores (Beramendi y Zubieta, 2013a; Mockus, 2003; Wenzel y Jobling, 2006) exponen que sin leyes, reglas y normas la convivencia sería caótica y no se podría garantizar la seguridad ciudadana; por ello, junto a dichas demandas, se suelen establecer mecanismos de regulación que buscan controlar que el comportamiento se ajuste a las normas establecidas (Mockus, 2003; Carranza y Carpio, 2019). Al respecto, Beramendi y Zubieta (2013a) consideran que el término “norma” se usa para explicar y dirigir el comportamiento a través de estándares de conducta y sanciones hacia lo que no coincide con lo que espera la sociedad. En esa línea, se puede tener como punto de

referencia la percepción de la conducta que se suele esperar de uno y la conducta que claramente se observa en el grupo (Cialdini, Reno y Kallegren, 1990; Delgado, 2013).

De hecho, según Durkheim (1973) la sociedad se halla constituida a partir de un proceso de socialización basado en el conjunto de normas, por lo cual la elaboración y subsistencia de sanciones implica que los individuos estén organizados y compartan prácticas reguladas. Por su parte, Foucault (1978) señala que la instauración de procesos disciplinarios ha existido desde las sociedades de soberanía debido a su efectividad para obtener mejores resultados. En esa línea, Ríos (2010) plantea que el establecimiento de la disciplina es una forma de controlar a la sociedad, pues esta era capaz de convertirse en una norma moral, dando lugar a una triada conformada, actualmente, por el “control-monitoreo-regulación”.

Así, las normas pueden ser descriptivas, prescriptivas, y/o formales (Beramendi y Zubieta, 2013a, 2013b; Brauer y Chaurand, 2010; Ramírez, 2017; Rottenbacher y Schmitz, 2012). Las primeras se refieren a lo que la mayoría hace y se basa en el contexto para actuar adaptativa y eficazmente (Beramendi y Zubieta 2013a; Cialdini, Reno y Kallegren, 1990; Ramírez, 2017; Rottenbacher y Schmitz, 2012). Luego, las normas prescriptivas engloban valores morales y estándares sociales, por lo que incluyen las percepciones sobre el actuar de otros, y ello guía el comportamiento elaborado socialmente (Beramendi y Zubieta, 2013b; Rottenbacher y Schmitz, 2012). Y, en cuanto a las normas formales, estas incluyen las normas reguladas por un tercero y conforman el sistema legal y jurídico (Brauer y Chaurand, 2010; Ramírez, 2017; Rottenbacher y Schmitz, 2012).

En ese sentido, las normas sociales implican las representaciones mentales que, al recibir la influencia de las costumbres, los valores, las tradiciones y los criterios de conducta aprendidos en socialización, permiten regular y delimitar el comportamiento de los individuos (Beramendi y Zubieta, 2013a; Rottenbacher y Schmitz, 2012). Sin embargo, el cumplimiento o incumplimiento de las normas no dependería únicamente de dichas variables, sino también de la percepción de una dinámica social que estipule ciertos criterios asociados al entendimiento preciso de la situación y sus consecuencias, la aprobación que se puede recibir de los otros, y la mejora del autoconcepto positivo que el cumplimiento puede brindar (Cialdini y Goldstein, 2004; Beramendi y Zubieta, 2013a). Ahí se encontraría el sistema normativo, pues este es definido como el organismo complejo que engloba tanto a las creencias y prácticas normativas de los ciudadanos, como a las normas, instituciones y agentes que las promueven y regulan (Beramendi y Zubieta, 2014, 2018; Saggese y Beramendi, 2019).

Respecto a las medidas de regulación, las instituciones que regulan el cumplimiento de las normas formales usan principalmente el castigo y la sanción para hacer frente al público

transgresor (Wenzel y Jobling, 2006). No obstante, para que las normas se cumplan dentro de la sociedad es necesario que sean coherentes con las normas o convenciones sociales pues si un comportamiento es penado legalmente, pero tolerado socialmente, es probable que la norma no sea aceptada (De Zevallos y Calderón, 2005; Ramírez, 2017).

En esa línea, Durkheim (1973) plantea que, a modo de mantener la organización social, los individuos de una misma sociedad pueden responder de maneras particulares ante los actos que se oponen a dicha organización. Así, por ejemplo, dentro de la sociedad se usarían sanciones represivas para defender la identidad de sus individuos ante actos que consideren que atacan dicha identidad; sin embargo, las sanciones dependerían del grado en que se estime la norma vulnerada: si la valoración es elevada, la transgresión podría ser considerada un crimen y si la transgresión es leve la sanción podría ser menos agresiva (Durkheim, 1973). Así, las sanciones sociales se encontrarían subordinadas a la valorización que tanto la cultura como la conciencia común hacen de los actos y comportamientos (Tonkonoff, 2012); sin embargo, también dependerían de la institucionalidad con la que fue propuesta la norma (Tyler, 2001).

En relación con ello, Mockus (2003) señala que la forma de actuar puede estar regulada por el respeto a la ley o el temor a las consecuencias de la infracción, convicciones personales sobre lo bueno y lo malo, o costumbres sancionadas por la sociedad. En ese sentido, si se experimenta una situación donde se enfrenten los deseos personales y las restricciones establecidas socialmente, las personas podrían optar por transgredir las normas (Shannon, 2000). En esa línea la percepción y la actitud adquieren roles significativos. La percepción, porque es un elemento de la conciencia que construye la realidad tal y como es experimentada. Por ello, en tanto se basa en estímulos físicos y sensaciones y en la selección y organización de estos (Carterette y Friedman, 1982; Vargas, 1994), permite interpretar y reaccionar adecuadamente ante la información del entorno, principalmente, si se trata de conseguir el cumplimiento de pautas (Cialdini y Goldstein, 2004). Y, respecto a las actitudes, porque son el conjunto de aspectos que conforman el propio sistema de valores e impulsa al individuo a ajustarse a cada contexto (Laca, 2005). Así, son importantes ya que es en relación con estas y otras variables, que los individuos pueden evaluar situaciones, objetos, o elementos particulares, en términos de un carácter evaluativo-afectivo como a favor o en contra/ gusto o disgusto/ bueno o malo (Chein, 1948; Sherif y Sherif, 1965). En ese sentido, el cumplimiento podría variar a partir de la percepción tanto de las normas y sistema normativo que las instaure (Tyler 2001; 2006), como de la actitud que se tenga ante las mismas.

Así, la transgresión puede explicarse a partir de dos propuestas: desde el sistema normativo y las tres dimensiones que la conforman (Beramendi y Zubieta, 2014, 2018; Saggese

y Beramendi, 2019); y, desde una tipología basada en tres criterios (Oceja y Jiménez, 2001). En cuanto al sistema normativo, esta se halla conformada por tres dimensiones: La percepción de legitimidad, la percepción de transgresión, y la percepción de debilidad normativa (Beramendi y Zubieta 2013b; Beramendi y Zubieta, 2014, 2018). La percepción de legitimidad hace referencia a la evaluación sobre la percepción de justicia en las instituciones; la percepción de transgresión implica la evaluación acerca de las creencias y estándares de conductas transgresoras no coherentes con lo esperado; y la percepción de debilidad normativa, gira en torno a la valoración negativa que se tiene respecto al poder otorgado a la norma (Beramendi y Zubieta, 2013b; Beramendi y Zubieta, 2014, 2018; Saggese y Beramendi, 2019). Según diversos estudios (Beramendi y Zubieta, 2013b; Beramendi y Zubieta, 2014; Gnädinger y Espinosa, 2018), los tres posibles factores que pueden influir en la transgresión de las normas serían el sentimiento de injusta repartición y control de bienes, la percepción de un sistema corrupto y la percepción de un sistema normativo injusto.

Al respecto, en un estudio centrado en conocer la influencia de determinadas variables como las expresiones ideológicas conservadoras y la orientación hacia la dominancia social en las percepciones sobre el sistema normativo y el cinismo político (Janos, Espinosa y Pacheco, 2018), los resultados dieron cuenta de que si en el país predomina una percepción negativa del sistema normativo, y además hay una historia previa de predominio de corrupción y transgresión de normas, ello puede generar que la sociedad naturalice la presencia de las prácticas transgresoras (Janos et al., 2018; Espinosa, 2011; Espinosa et al., 2015).

Luego, respecto a la segunda propuesta, según Oceja y Jiménez (2001) la transgresión puede explicarse desde una tipología de tres criterios: (1) la probabilidad percibida de ser sancionado formalmente luego de cometer la infracción, (2) la probabilidad percibida de ser sancionado por los pares del grupo de referencia, y (3) la percepción que uno tenga respecto al grado de acuerdo que exista entre sus principios personales y las normas. Según estos autores, esta tipología se basa, principalmente, en la percepción individual sobre las normas y sanciones, y hace referencia a cómo estas pueden ser interpretadas de distinta forma en función al individuo. Así, si se percibe que la probabilidad, tanto de recibir sanciones formales como de ser sancionado por el grupo, es alta y existe un alto acuerdo entre la norma y los propios principios, la posibilidad de cumplir con la norma puede ser mayor (Oceja y Jiménez, 2001).

En línea con lo anterior, algunos estudios, como los de Bautista et al. (2015), y Bautista y Sigtes (2016), centrados en analizar los factores asociados al cumplimiento de las normas en el ámbito de la seguridad vial, encontraron que, variables como el comportamiento del grupo de referencia y la percepción de que las leyes formales impuestas son moralmente aceptables,

son las que tienen mayor influencia en dicho comportamiento. Por un lado, Bautista et al. (2015), hallaron que el cumplimiento de las normas no dependía tanto de la percepción de riesgo de ser sancionado luego del incumplimiento, ni de la severidad del castigo o la certeza percibida de que uno pueda ser sancionado, sino de la percepción de riesgo de sufrir un accidente; es decir que, el comportamiento iba más allá de solo evitar una sanción. Por otro lado, Bautista y Sigtes (2016) encontraron que, para la mayoría, la norma prescriptiva no era suficientemente importante para prevenir la transgresión de normas, pero que el comportamiento del grupo sí era un elemento más estable como predictor de incumplimiento: mientras más inaceptable era un comportamiento había menor probabilidad de transgresión.

En ese sentido, según Miró y Bautista (2013), el conocimiento y percepción que las personas tengan de las normas y las sanciones que pueden devenir de la transgresión resultan ser elementos importantes para prevenir dicha transgresión. Así, serían tres características las que se asocian con dicha prevención: la certeza (referida a la probabilidad de ser castigado), la prontitud (referida al tiempo que transcurre entre la transgresión y la sanción) y la severidad (referida a la dureza del castigo) (Beccaria, 1764; Bentham, 1789). Dichas características pueden ser analizadas desde un nivel objetivo y subjetivo (Paternoster, 2010). En cuanto al primer nivel, según Paternoster (2010) las características responden a la información que se recibe sobre estas; es decir, a la certeza, prontitud y severidad que se conoce sobre los castigos; y en cuanto al nivel subjetivo, hace referencia a la certeza, prontitud y severidad sobre lo que las personas creen que puede suceder (Paternoster, 2010).

En relación con la influencia que pueden tener las autoridades y las sanciones en el comportamiento transgresor, algunas investigaciones realizadas con estudiantes universitarios (Luna et al., 2013; Luna et al., 2017) encontraron que, usualmente, en las situaciones donde no hay una señalización clara de quién es la autoridad, pero las personas conocen que están siendo vigiladas, hay mayor probabilidad de que las normas sean obedecidas. Asimismo, se encontró que, en las situaciones en las que la autoridad era desconocida, pero se ha evidenciado la aplicación de una sanción, la probabilidad de que se infrinjan las normas era menor (Luna et al., 2013). Incluso se encontró que, cuando no se señalaba quién era la autoridad, independientemente de la sanción que se aplicase ante la transgresión, ello aumentaba la probabilidad de conseguir que las normas sean obedecidas (Luna et al., 2017). De hecho, en el estudio de Luna et al. (2017), algunos hallazgos significativos fueron que, en los casos en los que la autoridad era conocida por los participantes, la transgresión era más frecuente; y, que cuando se aplicaban sanciones positivas -recompensas a quienes sí cumplían las órdenes-,

independientemente de que la autoridad hubiese sido señalada o no, la transgresión seguía ocurriendo.

Por otro lado, considerando variables como el sexo, el nivel educativo, el nivel socioeconómico y la edad, se pudo encontrar que su influencia en la transgresión de normas suele variar (Arias, 2011; Garaigordobil y Maganto, 2016; Oceja et al., 2001; Portocarrero, 2004; Seijo et al., 2008; Yinon y Levian, 1995). Así, si bien dichas variables podrían asociarse a la transgresión, algunos autores señalan que tendrían que ser más estudiadas en tanto dependerían del contexto.

Respecto a la variable sexo, Yinon y Levian (1995) encontraron que, aunque las mujeres suelen transgredir las normas mucho menos que los varones; la diferencia respecto a dicha transgresión, en realidad no es muy significativa (Oceja et al., 2001). Luego, en cuanto a la variable educación, Portocarrero (2004) señala que factores como la falta de educación en valores y la falta de oportunidades podrían ser elementos relevantes de la baja percepción de cumplimiento de leyes en un país. Asimismo, dependiendo del contexto, esta también podría relacionarse con la transgresión en tanto puede predecir su ocurrencia considerando que a mayor experiencia/ conocimiento, puede reducir la posibilidad de transgresión (Arias, 2011).

En cuanto al nivel socioeconómico, aunque hay pocos estudios que la tomen en cuenta, diversos autores (Garaigordobil y Maganto, 2016; Seijo et al., 2008) encontraron que la transgresión, por lo general, ocurriría más mientras menor era el nivel socioeconómico. Y, en cuanto a la variable edad, Moyano (1997) reportó que a los jóvenes les es más difícil abstenerse de realizar comportamientos inapropiados, y que este grupo tiende a mostrarse más a favor de las conductas infractoras que los adultos, por lo que termina comportándose de manera transgresora en mayor medida. Asimismo, otros autores (Gnädinger, 2014; Espinosa, 2011) hallaron que al ser los jóvenes quienes mayormente tienen una percepción más negativa del sistema normativo, ello puede ejercer influencia en su percepción acerca de la transgresión. No obstante, la asociación de esta variable con la transgresión dependería del contexto.

Entonces, el cumplimiento de las normas depende no solo de la organización normativa de la sociedad, sino también de variables más individuales a las cuales se añade la percepción que las personas tienen respecto a las normas; es decir incluye tanto el aspecto individual, como una perspectiva psicosocial (Beramendi y Zubieta, 2014; Saggese y Beramendi, 2019). Según algunos autores (Kluegel y Mason, 2004; Tyler, 2006; Beramendi y Zubieta, 2013a), la negatividad ante el sistema normativo se asocia a la percepción que se tiene de la corrupción y a la baja confianza hacia las instituciones. En esa línea, determinadas variables como las ideologías o motivaciones individuales también pueden influir en la interpretación de las

normas, pues pueden generar que las normas ambiguas sean interpretadas para favorecer a cada individuo y se facilite la transgresión (Gnädinger y Espinosa, 2018; Rottenbacher y Schmitz, 2012). Así, cuando se considera que la mayoría de las personas incumple las normas, surge una sensación de simpatía hacia quienes las incumplen y la crítica se sitúa en las autoridades que regulan el cumplimiento, pues se percibe que estos últimos son injustos (Oceja y Fernández-Dols, 1992). Al respecto, Lacalle y Oceja (1996) señalan que dichos efectos pueden ocurrir también con otras normas, en la medida en que se cumplan o no, y ello puede generar que el sistema normativo sea desmoralizado. Muestra de ello sería la criollada en el Perú, entendida como la viveza del individuo que incumple la ley bajo la justificación de que las autoridades también son corruptas, evita ser sancionado y celebra su logro (Portocarrero, 2004).

En relación con ello, Beramendi y Zubieta (2015), en un estudio cualitativo realizado con jóvenes estudiantes, hallaron que cuando se percibía que las normas se vulneraban de forma continua y generalizada se generaba una idea basada en que todas las normas podían ser transgredidas. Por otro lado, se encontró que la transgresión era respaldada a partir de la creencia extendida de que el país no se rige por normas claras y existe un sistema normativo corrupto y que dicha transgresión aumentaba si no existía una relación coherente entre las normas institucionales y las planteadas por la sociedad (Beramendi y Zubieta, 2015). En ese sentido, aunque el motivo de transgresión varía entre la criollada y la percepción del sistema normativo como perverso, se refleja que la tolerancia a la transgresión puede ir desde la justificación de inequidades hasta la justificación de un cambio de sistema considerado injusto.

De hecho, Beramendi y Zubieta (2013b) señalan que cuando existe tensión entre la manera en la que funciona el sistema normativo y las creencias que mantienen las personas respecto a cómo creen que este debería funcionar, se produce una sensación de malestar emocional que se manifiesta en creencias y prácticas concretas como, por ejemplo, percibir negativamente el sistema normativo, lo que lleva a transgredir y sentir orgullo de ello (Espinosa, 2011; Espinosa et al., 2015). Asimismo, cuando la transgresión ocurre de forma generalizada y existe la percepción personal de que cumplir con el camino formal no genera cambios, se puede preferir resolver los problemas a través de la transgresión (Beramendi y Zubieta, 2013b). Así, si en el contexto predomina una percepción negativa del sistema y sus instituciones, basados en la corrupción y transgresión existentes, es más probable que se toleren prácticas que afecten la convivencia (Gächter y Schulz, 2016; Janos et al., 2018).

En esa línea, en Latinoamérica, la percepción de transgresión ciudadana es alta y entre estos países, particularmente, el Perú es un país cuyo contexto se halla marcado por una historia de corrupción y transgresión normativa (Beramendi et al. 2020; Janos et al., 2018). Como

mencionan diversos autores (Beramendi y Zubieta, 2013a; Beramendi et al., 2020; Rottenbacher y Schmitz, 2012) la transgresión en países latinoamericanos es producto de un fenómeno denominado “Cultura de la Transgresión”. Esta tendencia implica que la transgresión resulta ser socialmente aceptada e incluso funciona de manera adaptativa, puesto que, al no creer en las instituciones formales y mucho menos en la posibilidad de cambio institucional, los individuos prefieren recurrir al incumplimiento; el cual, al ser generalizado y realizado colectivamente, deja de ser considerado ilegítimo (Beramendi et al., 2020).

Al respecto, en Perú, fenómenos como el cumplimiento y transgresión de normas han sido abordados desde distintas perspectivas en diversos estudios. Por un lado, Villavicencio et al. (2017) realizaron un estudio cualitativo con jóvenes limeños de entre 18 y 30 años para conocer sobre el "achoramiento", concebido como la estrategia basada en sacar provecho de las situaciones a través de la violación de normas. A partir de ello, se halló que el “achorarse”, es decir violar las normas, puede ser una estrategia de sobrevivencia e incluso un mecanismo de defensa. Asimismo, encontraron que, muchas veces está relacionado con la necesidad de destacar en un contexto donde existe una cultura transgresora, por lo que el ser “achorado” se convierte en el comportamiento que demuestra que ellos también pueden y están dispuestos a actuar así (Villavicencio et al., 2010).

Por otro lado, Delgado (2013), en una investigación realizada con 40 conductores, de entre 20 y 65 años, en Lima Metropolitana, encontró que las personas mayores eran quienes menos se identificaban con el comportamiento transgresor, a diferencia de los jóvenes. Ello guardaría relación con el estudio de Gnädinger (2014), realizado con peruanos limeños de entre 18 a 70 años, el cual reporta que la variable edad correlaciona significativamente con la percepción positiva o negativa que se tenga del sistema normativo del país; así, por ejemplo, se halló que a menor edad hay mayor percepción negativa del sistema normativo, y a mayor edad dicha percepción negativa baja (Gnädinger, 2014). Cabe resaltar que, esto último puede deberse a que, la transgresión puede haberse convertido en una estrategia de adaptación para los adultos en tanto la utilizan constantemente para diversos fines, por lo que dejarían de valorarla de forma negativa y no tendrían una percepción negativa del sistema normativo.

En tanto, cuando se evalúa la tolerancia hacia la transgresión, se encuentra que si bien se reconoce que tolerar la transgresión es cotidiano; por otro lado, se valora negativamente que exista dicha tolerancia (Beramendi et al., 2020; Monsegur et al., 2014; Rottenbacher y Schmitz, 2012). En esa línea, se evidencia que si bien la percepción que se tiene de las normas influye en su (in)cumplimiento, aun cuando la transgresión de estas sea tolerada en la práctica, las actitudes hacia la misma pueden variar, pues puede ser valorada negativamente bajo la creencia

de que dicha práctica no debería ocurrir en la sociedad (Rottenbacher y Schmitz, 2012; Beramendi et al., 2020). De hecho, según diversos autores (Rottenbacher y Schmitz, 2012; Rottenbacher, 2014), en el Perú todos los individuos esperan ciertos niveles de transgresión; y dado que no es igualmente tolerado el ofrecer dinero para evitar una multa mayor, que el evadir impuestos, pues este último es menos tolerado, quien desee encajar en la sociedad deberá transgredir normas en determinados espacios y en diversos grados en función del contexto. De ahí que, como plantean Ramsay et al., (1997), las atribuciones internas serían predictores importantes para comprender la transgresión de normas en situaciones específicas, mientras que las atribuciones externas serían el predictor más importante en situaciones generales.

Siguiendo esa línea, psicológicamente, la variabilidad de las situaciones puede provocar diversas interpretaciones y respuestas; en ese sentido, al experimentar circunstancias traumáticas que afectan a una colectividad -como una pandemia o situaciones de peligro-, los efectos psicosociales globales, aunque pueden variar, también pueden manifestar “efectos sociales disruptivos y conductas colectivas particulares ante las situaciones de peligro” (Páez et al., 2001, p.1). Así, por ejemplo, algunas situaciones de riesgo pueden generar conductas colectivas adecuadas que permitan enfrentar el peligro; mientras que, en otras circunstancias pueden predominar conductas inadecuadas (Fernández et al., 1999; Páez et al., 2001); esto llevaría a una mayor predisposición a la transgresión. Estas últimas estarían basadas en la idea de que la situación no es real o no hay una organización adecuada; lo que puede terminar incrementando la exposición al riesgo y la desorganización social, que a su vez puede potenciar negativamente la vivencia de traumas (Crocq et al., 1987, como se cita en Páez et al., 2001).

Así, las epidemias pueden ser, y han sido, circunstancias inesperadas y atemorizantes, pues evidencian la fragilidad y vulnerabilidad de los individuos y la estructura social (Muñoz, 2020). En ese contexto, a finales del año 2019, un nuevo virus fue identificado en China y recibió el nombre de COVID-19. Este tenía mayor probabilidad de ocasionar síntomas más severos en personas mayores y/o con enfermedades cardíacas (American Heart Association, 2020), pero también podía afectar a todos los individuos -dado su elevado nivel de gravedad y velocidad de expansión-, por lo que la Organización Mundial de la Salud ([OMS], 2020) lo declaró pandemia el 11 de marzo del 2020. Este virus evidenció que el mundo no se encontraba preparado para enfrentarse a eventos de potencial pandémico, pues generó inestabilidad aun en países económicamente fuertes y llevó, en busca de la prevención del contagio masivo, al cierre de fronteras y a un estado de cuarentena regional y/o nacional (Ferguson, et al., 2020).

En el marco de implementación de medidas para prevenir y combatir la propagación del virus, el Perú, como otros países, decretó aislamiento social obligatorio el 15 de marzo del

2020 (Decreto supremo N° 044-2020-PCM). Según Johnson et al. (2020), dicha medida sería la de mayor impacto social, ya que al ser un evento de carácter disruptivo puede tener efectos adversos en el ámbito económico, social y sanitario. Además, dichos efectos ocurrirían debido a que, como señala Preciado (2020), las epidemias evidencian el diseño de la gestión política de cada país en tanto esta es materializada, intensificada y amplificada a todo el territorio nacional; de modo que, es en función de cómo se define la epidemia y cómo se organizan los individuos ante ella, que la sociedad se diferencia de otros países. Así, Perú, al ser un país que se encuentra poco preparado ante este tipo de amenazas hacia la salud pública (Gozzer et al., 2020), enfrenta un desafío particular al controlar y evitar la propagación del virus; pues, debido al alto nivel de incertidumbre de los ciudadanos, se dificulta la adopción de un comportamiento de minimización de riesgos que se manifiesta en transgresión (Gonzales et al., 2020).

A lo anterior se añade que, entre las características que predicen cómo la sociedad puede reaccionar ante situaciones de riesgo, se encuentran el desconocimiento, temor a las consecuencias y poder catastrófico que se perciban (Aragón y Sevillano, 2020). Por ello, en el caso del COVID-19, debido al desconocimiento del virus y su alto poder catastrófico, se ha generado, por un lado, que el confinamiento sea una medida de protección; y, por otro lado, que genere desajustes en el estado emocional de las personas (ansiedad, miedo, etcétera), lo cual también influye en el riesgo que se percibe de la situación (Aragón y Sevillano, 2020). Así, debido al impacto que el virus tiene en la sociedad, es posible que las percepciones y comportamientos respecto a otros individuos, grupos y el mundo cambien, pues la pandemia podría generar un cambio en los valores de las personas al punto de hacer que la solidaridad y empatía aumenten o que, por el contrario, la sociedad se torne más insolidaria, desconfiada e incluso egoísta (Moya y Willis, 2020); lo cual puede influir en la percepción de las normas. Ello ya que, por ejemplo, fomentaría la percepción de un sistema de salud precario incapaz de satisfacer las necesidades de la población dando lugar a una competencia desleal por recursos.

Siguiendo esa línea, Goodwin y Darley (2012) encontraron que, usualmente, la transgresión de normas morales suele ser más reprochada que la transgresión de normas cívicas. Sin embargo, como señala Rodríguez (2020), la coyuntura del COVID-19 ha hecho evidente que, en determinados contextos, como el actual, la distinción entre normas morales -de carácter universal y prescriptivo- y convencionales -variables según contexto- pueden perder su sentido y las normas pueden entenderse mejor a partir de un desplazamiento entre normas que supongan comportamientos éticos asociados con los derechos individuales, y otras relacionadas con la lealtad a la comunidad. De hecho, como señalan Gómez et al. (2017), la pandemia ha

generado una transformación que ha convertido a los individuos en actores extremadamente comprometidos con el grupo capaces de anteponer las necesidades de sus pares ante las propias.

Así, debido al contexto, las personas pueden sentir mayor compromiso a ejercer control sobre quienes no respeten y falten a la lealtad a la comunidad, que sobre quienes afectan los derechos individuales propios (Rodríguez, 2020). De ese modo, en la medida en que una forma de actuar puede afectar a todo un grupo, conductas como el no respetar el confinamiento, que podría considerarse una norma asociada al ámbito individual, en tanto afecta el libre tránsito, podría terminar siendo objeto de sanción social al afectar el cuidado colectivo (Moya y Willis, 2020). No obstante, dado el contexto, elementos como el exceso de información científica y no científica, la falta de verificación de su veracidad, y las limitaciones logísticas de cada país, podrían suscitar un ambiente inseguro y una poca credibilidad hacia los entes gubernamentales (Muñoz, 2020). Y, adicionalmente, la transmisión de información sensacionalista, inexacta y/o falsa puede incrementar las reacciones sociales dañinas tales como la ira y el comportamiento agresivo (Wang et al., 2020), ya que reflejaría un sistema social debilitado.

Entonces, se hace evidente que, aunque la transgresión es un fenómeno ampliamente estudiado, la situación de pandemia actual que afecta a todos a nivel mundial, ha generado un contexto sin precedentes que puede permitir conocer cómo esta ocurre aún en una situación donde el mismo hecho de transgredir puede ser contraproducente y peligroso para la salud, pues implica desobedecer, en este caso, una orden de confinamiento social obligatorio que busca evitar la propagación del virus y el contagio masivo (Decreto supremo N° 044-2020-PCM). Ello, además, en un contexto como el peruano donde, como se señaló previamente, la percepción de corrupción es elevada y la transgresión es altamente tolerada -particularmente por los jóvenes- (Gnädinger, 2014), quienes podrían ser más críticos frente a su contexto y podrían tener como referentes a su grupo de pares en mayor medida que otros grupos.

Así, resulta necesario describir las percepciones y actitudes respecto a la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio en Lima Metropolitana en los jóvenes. Para este fin, se optó por un enfoque cualitativo con la finalidad de obtener una aproximación reflexiva y particular a cada experiencia. Por ello, se planteó una entrevista semi-estructurada cuyo propósito fue aproximarse a la dimensión subjetiva de los participantes para analizar los procesos que llevan a la transgresión de normas. En esa línea se analizará cómo se percibían las normas antes y durante la cuarentena para comprender mejor la actitud de los individuos ante las medidas del confinamiento; asimismo se describirán los elementos que influyen en el cumplimiento de las medidas con el fin de analizar si ello repercute en la actitud de las personas hacia la transgresión tomando en cuenta el contexto.

Método

Al tratarse de un estudio exploratorio-descriptivo, se utilizó un enfoque cualitativo buscando comprender la perspectiva de los participantes acerca de la transgresión de normas dado el contexto de pandemia. Además, se empleó una orientación fenomenológica que, al enfocarse en las experiencias subjetivas de los individuos, permite examinar las percepciones y actitudes de los participantes profundizando en las experiencias individuales y en la forma en la que estos perciben su realidad (Hernández et al., 2014; Taylor y Bogdan, 2000). En esa línea, se usó como herramienta la entrevista a profundidad semi-estructurada dado que su flexibilidad facilita la modificación tanto del orden como de la formulación de preguntas (Álvarez-Gayou, 2009), permitiendo profundizar en las experiencias de transgresión. De este modo, el enfoque produce conocimiento desde un enfoque dialógico con los participantes del estudio (Escalante, 2010; Fuster, 2019; Hernández et al., 2014; González, 2007).

Participantes

En el presente estudio participaron 11 varones jóvenes de Lima Metropolitana, con un rango de edad entre 18 y 26 años, que se encontraban en Lima durante los dos primeros meses del estado de emergencia y transgredieron alguna de las normas establecidas durante el decreto de confinamiento social obligatorio -independientemente de si recibieron una sanción por la falta o no. En cuanto al sexo y el rango de edad, estos se consideraron debido a que los varones y los jóvenes son quienes tienen mayor probabilidad de transgredir las normas (Giarrizzo y Sivori, 2010). Por otro lado, se consideró no incluir a quienes enfrentaron pérdidas de un familiar cercano debido al COVID-19, con el fin de evitar exponerlos a una situación que pueda resultar movilizante y/o incómoda. Asimismo, porque una experiencia de pérdida podría sesgar las actitudes y percepciones de los participantes; así como también podría dificultar el manejo de la entrevista. En ese sentido, del total de 14 entrevistas realizadas, 3 no fueron tomadas en cuenta debido al criterio de exclusión por lo que, finalmente se consideró solamente a 11 participantes.

Todos los entrevistados han vivido en Lima toda su vida y pertenecen a los distritos de La Perla, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel, San Luis, Barranco, Callao, Villa María, El Agustino, Surco y Lince. Asimismo, 10 vivían con sus familias y uno solo. la mayoría de los participantes vivían junto a 2 a 10 personas. Respecto al nivel educativo, 9 participantes eran universitarios, 1 tenía estudios universitarios incompletos y 1 tenía estudios universitarios finalizados. Cabe señalar que un participante estudiaba psicología, por lo que

pudo manifestar mayor conocimiento sobre los contenidos asociados a la pandemia y sus efectos; no obstante, no fue un aspecto a profundizar durante la entrevista y/o posterior análisis.

Luego, 7 eran solteros y 4 tenían una relación de pareja. Respecto al rol que desempeñan en sus familias, 10 eran hijos y estudiantes, y uno era padre. Además, 6 personas se encontraban trabajando y llevaban haciéndolo por un tiempo de entre 3 y 10 meses. Por último, respecto a la medida transgredida, 9 participantes transgredieron el confinamiento social obligatorio -cada uno por motivos distintos-, 1 incumplió particularmente el toque de queda, y 1 incumplió todas las medidas (uso de mascarilla, confinamiento social, toque de queda, etcétera).

En cuanto al aspecto ético, la participación fue estrictamente voluntaria. Así, se solicitó un consentimiento informado. En dicho documento se presentó el objetivo del estudio, la duración aproximada de la entrevista, se remarcó el carácter confidencial y se especificó el uso exclusivo de la información para fines de la investigación. Además, se señaló que la entrevista sería grabada, por audio y/o video, con el único objetivo de posibilitar la transcripción y análisis, así como también para asegurar la auditabilidad del estudio; además, se aclaró que, al término de este, la grabación sería eliminada. Asimismo, se contó con una ficha de datos sociodemográficos para recolectar información sobre el entrevistado, y un protocolo de contención emocional, por si algún participante lo necesitase. Así, se indicó al participante que podía comunicar a la entrevistadora si manifestaba incomodidad con alguna de las preguntas y que tenía la libertad de no responder o retirarse de la entrevista si así lo deseaba.

Respecto al contacto con los participantes, este se realizó a través de la técnica “bola de nieve” o de cadena, que consiste en la identificación de participantes claves que cuenten con los criterios de inclusión planteados, acepten participar de la investigación de manera voluntaria, y a la vez conozcan, y puedan recomendar a otras personas dispuestas a participar del estudio (Hernández et al., 2014). De este modo, el contacto se llevó a cabo a través de redes de mensajería como WhatsApp o correo electrónico preguntando primero a personas cercanas a la investigadora para posteriormente contactar a las personas recomendadas.

Luego, el criterio para establecer el número de participantes fue el de saturación, el cual plantea el límite de participantes en función al momento en que se observa que los datos recabados ya no aportan elementos novedosos al tema y la información recolectada permite elaborar una teoría comprensible y relevante en función del fenómeno del estudio (Martínez-Salgado, 2012; Morse, 1995).

Técnicas de recolección de información

En el presente estudio se utilizaron entrevistas semi-estructuradas y a profundidad individuales para el recojo de la información, pues se consideró que esta técnica, dado su carácter flexible, permite adaptarse a los entrevistados y puede facilitar el posterior análisis de la información (Díaz et al., 2013). Esta guía de entrevista aborda cinco dimensiones:

La vivencia general e impacto del contexto actual en su vida: Esta dimensión explora la manera en que el contexto actual -Pandemia por COVID-19 – ha podido influir en la forma de vida del participante. Ello debido a que los cambios en la vida personal pueden repercutir en la manera en que se perciben posteriormente las normas y las sanciones establecidas en dicho contexto.

Percepciones sobre las normas y sanciones establecidas durante el Estado de Emergencia: Al respecto, esta dimensión explora cómo el participante percibe las normas y sanciones a partir del contexto de Estado de emergencia, y pretende conocer el porqué de su acuerdo y/o desacuerdo con las mismas.

Percepciones y actitudes hacia las normas y sanciones en general: Esta dimensión explora cómo piensa el participante acerca de las normas y sanciones independientemente de enmarcarse en un contexto particular. Así, explora qué tanto el contexto puede o no influir en la manera en que las normas se perciben y/o viceversa; así como también lo que se espera de las normas. Además, abarca una serie de frases cortas incompletas, para evitar la deseabilidad de las respuestas, pues podría permitir un contraste con las respuestas obtenidas anteriormente.

Percepciones y actitudes en relación con la experiencia personal del incumplimiento: Respecto a esta dimensión, se pretende conocer cómo ha sido para el participante la experiencia de incumplimiento, conocer qué factores influyeron en que dicha transgresión ocurra y qué consecuencias pudo tener ello en el participante.

Actitud ante las personas que incumplen las normas durante el Estado de Emergencia: Esta última dimensión pretende explorar qué piensa el participante acerca de quienes incumplen las normas. Ello es importante en la medida en que recoge información respecto a si existen diferencias entre lo que se puede pensar de otros en comparación con uno mismo -ya que un requisito es que el participante haya transgredido una norma-.

Por otro lado, con la finalidad de caracterizar a los participantes, se tomó una ficha de datos sociodemográficos (Anexo B) que recoja datos de los participantes como edad, grado de instrucción, estado civil, estudios, si se encuentra laborando o no, etcétera

Procedimiento

En primer lugar, se elaboró y validó la guía de entrevista con apoyo de la asesora de tesis; luego, se continuó con la convocatoria, mediante el método “bola de nieve”, por lo que el contacto inicial se dio a través de mensajes de WhatsApp y/o correos, durante el mes de julio de 2020, para conseguir una entrevista piloto que se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma de Zoom. Esta fue conducida en concordancia con los principios tanto éticos como de diseño de la entrevista semi estructurada a profundidad y tuvo una duración aproximada de 45 minutos a una hora y media. Seguir esos lineamientos permitió hacer modificaciones en cuanto al enfoque, claridad y orden de las preguntas de la guía, lo cual generó que las siguientes entrevistas ocurrieran de manera más fluida y promovió un ambiente de comodidad para que los participantes puedan expresarse libremente acerca de la transgresión de normas y sus experiencias. En esa línea, la entrevista fue grabada, con el consentimiento respectivo, para asegurar la rigurosidad del registro de información y para facilitar el análisis.

Seguidamente, se coordinaron las siguientes entrevistas, con cada uno de los participantes, mediante Zoom. Después de ello, se realizaron las transcripciones literales de cada una, protegiendo la confidencialidad de los involucrados y la información brindada. Posterior a la aplicación de las entrevistas se realizó el análisis de la información haciendo uso de seudónimos para proteger la confidencialidad. Finalmente, se ofreció a los entrevistados acceder a la información final en cuanto esta concluya.

Análisis de la información

Para realizar el análisis de información se empleó un enfoque temático, el cual facilitó la identificación de los temas significativos, así como la organización y análisis de estos (Mieles et al., 2012). En este caso, se ha tomado como base el enfoque de Taylor y Bogdan (2000) que cuenta con tres momentos. El descubrimiento, que permite, mediante la lectura de la información, ir examinando los temas y datos de la información recogida; la codificación, que implica la reunión de los datos recogidos a partir de los tópicos y el ir determinando las categorías a las que los códigos pertenecen; y la relativización de los datos, la cual implica el análisis de los códigos, pero en relación con la interpretación del contexto en el que la información fue recogida (Taylor y Bogdan, 2000).

Cabe señalar que se desarrolló el análisis temático de manera manual. Así, a partir de la transcripción literal de las entrevistas, se hizo uso de Excel para la sistematización de la información. Para ello, se procedió a organizar los datos en temas a partir de los cuales se fueron planteando las categorías. Ello con el fin de revelar las experiencias y realidades de los

sujetos, a través de la identificación, organización, y análisis de la información recogida para lograr la interpretación/comprensión adecuada del fenómeno estudiado a través de la revisión de temas, definición y denominación y la elaboración del informe final (Braun y Clarke, 2012).

Criterios de calidad de la investigación

Con la finalidad de enmarcar el estudio acorde con el principio de integridad se utilizaron los siguientes criterios de rigor: la transparencia, credibilidad, auditabilidad y transferibilidad (Krause, 1995; Castillo y Vásquez, 2003; Pistrang y Barker, 2012). La *transparencia*, consiste en explicitar la manera en que se obtuvieron los resultados del estudio (Krause, 1995). Para lograrlo, la investigación describe de manera detallada la metodología utilizada, desde la selección de participantes hasta los resultados obtenidos. En segundo lugar, se cumplió con el criterio de *credibilidad* que consiste en representar de forma objetiva la realidad, en tanto los participantes reconocen la información recogida como una aproximación a sus percepciones y actitudes, y se utilizan fuentes externas para analizar los resultados obtenidos (Pistrang y Barker, 2012; Gehrig, Palacios, Blesa et al., 2014). Esta se logró a través del énfasis en la objetividad, procurando evitar inferencias y/o sesgos de la investigadora; además, los resultados fueron revisados por la asesora de la investigación quien garantizó mayor objetividad al cuestionar y reducir los posibles sesgos de la investigadora.

En tercer lugar, se tomó en cuenta el principio de *confirmabilidad*, el cual implica que la investigación garantice la veracidad de la información brindada por los participantes (Noreña, Alcáraz, Rojas y Rebolledo, 2012). Para esto se realizaron transcripciones literales con el objetivo de vigilar la veracidad de los datos y garantizar que futuros investigadores puedan analizar la información y conseguir resultados semejantes (Castillo y Vásquez, 2003; Noreña et al., 2012). Finalmente, se procuró la *transferibilidad*, que consiste en la posibilidad de extender los hallazgos del estudio al examinar la medida en que los resultados podrían ajustarse a otros contextos. Para ello, se procuró la descripción objetiva y realista tanto del contexto en el cual se llevó a cabo la investigación como de los participantes que formaron parte de la investigación. En este proceso, la investigadora tuvo un rol significativo en la medida en que era necesario establecer una relación cercana y de reconocimiento de los saberes de los entrevistados con el fin de aproximarse a su experiencia de una forma íntegra (González-Rey, 2000; Montero, 2006).

Resultados y discusión

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos según los objetivos planteados a partir del análisis de entrevistas. La información se organiza en función a dos puntos: la cronología en la que se implementaron las medidas, y las percepciones y actitudes de los participantes. Así, los hallazgos se presentarán en torno a tres temas: El impacto y desarrollo de las medidas durante el confinamiento (1), las percepciones y actitudes hacia las normas y sanciones -antes y durante el confinamiento- (2), y, las percepciones y actitudes hacia el cumplimiento e incumplimiento de las medidas durante el confinamiento (3).

En primer lugar, se debe señalar que aunque las medidas implementadas fueron la cuarentena obligatoria, el uso obligatorio de mascarilla, el uso de guantes (algunas semanas), la implementación del protocolo sanitario (lavado de manos, uso de alcohol, limpieza de ropa y zapatos), el distanciamiento social, la salida según sexo (durante ocho días), el uso regulado de autos particulares, y el uso de un permiso de tránsito; los participantes comentaron solo las medidas que tenían más presentes y/o los habían impactado más. Por ello, la cuarentena, el uso de mascarilla/protectores faciales y el distanciamiento fueron las más comentadas. Por otro lado, en cuanto a sanciones, dado que estas eran menos, todas fueron comentadas: multas, detenciones y algunos castigos -correr ciertas distancias, hacer planchas o sentadillas, e incluso agresiones físicas y/o verbales- realizados por las fuerzas del orden.

En segundo lugar, se debe mencionar que todos los participantes habían transgredido el confinamiento al menos una vez -algunos más de dos-, tres habían sido detenidos al menos una vez durante la cuarentena –sin recibir sanción-, y la mayoría transgredió luego de seis semanas de confinamiento, dos luego de cuatro y uno después de nueve. Luego, en función a una escala del uno al diez de cumplir con las medidas, la mayoría (siete) consideró haber cumplido entre un siete u ocho, y un participante señaló un dos. Ahora, para comprender los elementos detrás de la transgresión se señalarán las percepciones y actitudes hacia el incumplimiento a lo largo del confinamiento; y, se desarrollará el proceso por el cual los entrevistados lidiaron con la implementación de las medidas siguiendo el orden cronológico antes señalado.

A. Impacto y desarrollo de las medidas durante el confinamiento

En el país las medidas implementadas para evitar la propagación del COVID-19 iniciaron su vigencia el 16 de marzo del 2020. La primera medida fue la declaración de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo inicial de 90 días, lo que incluía el aislamiento domiciliario por un período de 15 días y las medidas de prevención y control (El

Peruano, 2020; BBC News Mundo, 2020). Sin embargo, estas últimas fueron constantemente modificadas con el fin de evitar la propagación del virus, por lo que a lo largo de la cuarentena se instauraron nuevas medidas; así como también se prolongó el período de aislamiento.

Así, se encontró que el principal impacto de la pandemia se dio en el estilo de vida pues, antes de la cuarentena tanto la vida social como los entornos educativos, económicos/laborales e incluso la dinámica familiar eran diferentes. Respecto a la vida social/ocio, el confinamiento redujo considerablemente la posibilidad de pasar tiempo con pares y/o familiares, lo cual era constantemente comentado: “yo siempre cada fin de semana trataba de visitar a mis abuelos, a mis tíos que viven en otro distrito y debido a esto de la pandemia... me tuve que alejar de ellos para cuidarnos” (Adán, 25 años). Luego, respecto al ámbito educativo y laboral, la pandemia significó “perder oportunidades laborales y académicas” (Adán, 25 años). Y en cuanto al ámbito familiar si bien implicó dejar de ver a familiares lejanos, por otro lado, también permitió “pasar más tiempo en casa, convivir más, compartir más tiempo en familia” (Max, 18 años).

En esa línea, la cuarentena supuso la adquisición de nuevas rutinas, como mantenerse informado y/o adoptar prácticas de cuidado: “desde que empezó la cuarentena en mi jato*... se hizo una regla, siempre a las 12 nos juntábamos a escuchar lo que decía el presidente” (Esteban, 23 años). Así mismo, implicó adaptarse a la denominada “nueva normalidad”*: “El tiempo predispuesto para clases antes incluía movilidad... o una organización que incluía espacios de ocio/sociales que ya no están [...] creería que es imposible que alguien diga que su vida sigue igual desde que comenzó la pandemia” (Rafael, 24 años).

La pandemia generó un cambio significativo en el estilo de vida que, a la vez, implicó un impacto emocional más evidente en algunas personas. Aun cuando las reacciones iniciales ante la implementación de medidas variaron entre miedo, sorpresa, frustración, preocupación e incluso alegría -ante la posibilidad de pasar más tiempo en casa-; para todos supuso un cambio brusco que afectó su salud mental. Ello podría relacionarse con la preocupación por el COVID-19 y el confinamiento (Vásquez et al., 2020). Así, este tipo de reacciones sería más evidente en quienes ya presentaban síntomas de ansiedad, como fue el caso de Jack (26 años):

Yo reaccioné... al principio incertidumbre porque nunca había vivido una experiencia así y, sin embargo, tenía una idea de que no iba a durar 15 días sino varios meses... en esos momentos me puse a pensar en mi salud mental, ¿no? porque soy de las personas que es muy ansiosa y es susceptible a tener problemas si cambia su rutina totalmente, ya sabía que esto me iba a pasar y me empezó a entrar ataques de ansiedad.

*La expresión “jato” se trata de un modismo utilizado en el Perú cuyo significado es “casa”.

* La frase “nueva normalidad” fue empleada en el discurso de los participantes.

Al respecto, Ramírez et al. (2020) señalan que el aislamiento social, acompañado de la movilidad restringida y el poco contacto con otros, aumentaría la posibilidad de desarrollar síntomas de ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático (TEPT). Por ello, quienes ya manifestaban dichos síntomas resultarían más afectados; sin embargo, el impacto haría que incluso quienes no presentaban síntomas comenzaran a desarrollarlos. Ello se evidenció en que, aunque para algunos la implementación de medidas no fue de gran afectación emocional al inicio, luego llevó a la manifestación de estrés y ansiedad: "pasaron 2 semanas y yo solito me empezaba a estresar, no podía, me ponía a hacer ejercicio, hacía cualquier cosa para no estar quieto, porque te lo juro no, no puedo estar en mi casa así, sin hacer nada" (Esteban, 23 años).

Asimismo, Valero et al. (2020) exponen que al ser la pandemia una situación sin precedentes, el confinamiento y distanciamiento social pudieron promover el sentimiento de aislamiento y soledad que aumentarían el estrés y ansiedad. Ello dado que, la cuarentena también afectó a nivel económico/laboral y educativo, lo que llevó, en algunos casos, a la transgresión. Así, esta se puede ir entendiendo como motivada por necesidad, como en los casos de Emiliano (23 años), Sam (26 años) y Adán (25 años) quienes debían trabajar; por la ansiedad, como en el caso de Jack (26 años) quien vivía solo y salía para no sentirse afectado; y por la educación, como en el caso de Simón (22 años) quien tuvo que trasladarse para poder contar con los elementos requeridos para continuar con sus estudios virtualmente.

En cuanto al impacto económico/laboral, si bien no todos los participantes son proveedores de familia, siete sí tenían trabajos que les permitían solventar gastos personales y fueron afectados por la pandemia, pues tuvieron que dejarlos, adaptarse a la modalidad remota u optar por trabajos informales durante la cuarentena, como fue el caso de Emiliano (23 años) -quien tiene un hijo-: "Soy músico y mi trabajo se fue completamente durante 7 meses... pero, fuera de la música igual tenía trabajos... a esos trabajos que no son formales he seguido asistiendo y también a lo que se presentaba que genere ingresos".

En tanto al impacto en los estudios, la cuarentena implicó dejar la universidad o adaptarse a la educación a distancia. Esto sumado a la constante exposición a las cifras de casos por COVID-19 y el número de fallecidos, llevó a algunos a desarrollar síntomas de ansiedad, como fue el caso de Simón (22 años): "Yo tuve algunas crisis... Los primeros meses sobre todo fue emocionalmente fuerte, hubo momentos en los que no podía leer o concentrarme en lo que estaba estudiando porque estaba pendiente de las noticias y los casos".

Al respecto, algunas investigaciones con estudiantes durante este período encontraron que estos presentan mayores niveles de ansiedad en comparación con estudiantes de épocas previas, pues, además de que el confinamiento supone un encierro, tienen que adaptarse a la

complejidad de las clases virtuales y lo que ello implica (Cobo et al., 2020; Montalvo y Montiel, 2020; Xiang et al., 2020). Asimismo, el oír noticias constantemente y/o exponerse a redes sociales durante dos horas diarias o más para informarse sobre el COVID-19 podría fomentar la preocupación, ansiedad y depresión (Hossain et al., 2020; Martínez, 2020).

En ese sentido, los síntomas mencionados se asociarían no solo con el confinamiento sino también con la adaptación a las medidas y su modificación. Y es que, la percepción sobre estas también cambió progresivamente, pues, aunque algunos fueron receptivos al inicio, luego de algunos meses las consideraban innecesarias, sobre todo la cuarentena y la prohibición de salida de los domingos: “Siempre he sido súper hogareño... me he sentido cómodo, pero ya es una exageración, mira cuánto tiempo encerrados, es súper molesto... ya es tedioso... simplemente estar todo el día en casa ya uno se cansa [...] ya la rutina aburre”. (Julián, 22 años)

Así, el cambio de actitud ante las medidas se debería por un lado a la manifestación de estrés y ansiedad -pues para ese momento las medidas habían durado 6 meses- y los síntomas pudieron aumentar a lo largo del confinamiento (Valero et al., 2020); y, por otro lado, sería producto de la forma en que se comunicaron las medidas, su instauración repentina, el proceso de adaptación a estas y la percepción acerca de las medidas en sí.

En cuanto a la comunicación de las medidas, la mayoría consideraba que no fueron comunicadas de manera clara y entendible, y que incluso no todos se enteraron a tiempo, ya que no cuentan con los mismos recursos para informarse:

Para un sector de la población puede ser que sí, tal vez para los que tienen acceso a internet, a cable, pero hay gran número de la población que no tiene acceso a internet, a televisión[...] realmente no me pareció que hayan sido comunicados de la mejor manera [...] no sé cómo se pudo haber hecho, tal vez un carro de serenazgo con bocina diciendo las normas... siento que se pudo haber hecho algo mejor. (Julián, 22 años)

En esa línea, algunos señalaron conocer las medidas tiempo después: “yo no estaba enterado de las sanciones, y quizá muchas personas, tampoco se habrán enterado quizá por desconocimiento, o sea, [yo] no supe dónde se publicaron o quizá por no ver televisión muy seguido” (Lucas, 23 años). Al respecto, Broche et al. (2020) señalan que la información inadecuada, la presentación en formatos poco llamativos, la falta de claridad y/o los mensajes contradictorios, junto a otros elementos pueden ser causa de malestar psicológico. Por ello, la actitud respecto a estas puede verse afectada y dar lugar al incumplimiento. Eso se evidencia en lo comentado por Sam (26 años): “algunas eran ilógicas porque te pedían que no salgas,

pero había gente que sí estaba obligada a salir para comprar cosas o tenía que estar haciendo cola en los bancos porque hay pagos que no se podían suspender”.

Luego, en cuanto a la instauración repentina de las medidas, dado que las actividades económicas fueron reducidas abruptamente, ello terminó aumentando el desacuerdo de algunos, sobre todo hacia el confinamiento y toque de queda -medidas más transgredidas- pues consideraban que afectaba principalmente el ámbito laboral y el conseguir insumos necesarios. Ello se refleja en el siguiente comentario: “mucha gente trabaja en avícolas, su trabajo es de madrugada, y el no salir les afectó... y era ilógico porque... les afecta a ellos y también a nosotros porque no llega a nosotros esas cosas de primera necesidad” (Emiliano, 23 años).

Al respecto, Delgado (2020) señala que, debido a la debilidad del sistema de salud peruano, se tomaron las medidas de forma temprana y urgente, con el fin de conseguir tiempo para equipar mejor al sistema. Así, aunque las disposiciones iniciales se modificaron gradualmente, el estado de emergencia supuso incertidumbre al interrumpir las actividades cotidianas (Llerena y Sánchez, 2020). Esto fue más difícil para algunos grupos pues, como menciona Cueto (Psicóloga social, comunicación personal, 15 de septiembre del 2020), “en un contexto de exclusión sistemática como el que vivimos, algunos teníamos más recursos que otros y eso está haciendo que para algunos sea más llevadero”.

En esa línea, la percepción sobre las medidas y la sociedad tiene un rol fundamental, pues es en función a estas que se percibe su utilidad como adecuada o inadecuada y si debe cumplirse o no. Ahora, durante la pandemia, dicha percepción se reflejó de manera contradictoria, pues, aunque para muchos la instauración de las medidas era necesaria, la identificación de falencias en el establecimiento y supervisión de estas hacía que sean concebidas como inadecuadas o poco efectivas en el transcurso de la cuarentena.

Así, una medida muy criticada fue la salida según sexo, pues se señalaba que no consideró el machismo existente en el país y no tenía sustento que garantice su efectividad: “En el país, el machismo está bastante presente y era predecible... que los lugares se llenen los días que las mujeres tenían que ir a comprar, y que los días que los hombres tenían para salir fuera lo contrario” (Julián, 22 años); “Fue un poco discriminatorio y algo arbitrario... la verdad no creo que haya un sustento claro o evidencia suficiente como para argumentar que esto iba a disminuir el contagio, o tener un impacto positivo en la lucha contra el covid” (Rafael, 24 años).

Asimismo, en cuanto a la cuarentena, aunque muchas veces se reconoció su efectividad, al considerarla la medida “más apropiada y lógica” (Julián, 22 años), también se creía que su tiempo de aplicación se había tornado ineficiente, pues no había un manejo adecuado y existía un sentimiento de desesperanza respecto a que el incumplimiento ocurriría igualmente: “[sobre

la cuarentena] no están listos para hacer seguimiento a todos los contagiados y es probable que hayan intentado, pero... por decirte, el censo ni siquiera lo hacen a todo el país bien... no tenemos esa capacidad” (Roberto, 21 años); “las medidas están bien... bueno al comienzo, pero es que... entre peruanos cada uno se conoce, y sabe de que, tarde o temprano, no iban a cumplir las normas, como lo es ahora ¿no?” (Max, 18 años).

Entonces, se evidencia que el impacto de las medidas y la percepción de estas influyen en que se espere el incumplimiento. Eso podría deberse, entre otros motivos, a la percepción de las normas y sanciones en situaciones normales o previas a la pandemia. Por ello, conocerlas permitiría entender la actitud hacia las medidas instauradas durante el contexto del COVID-19.

B. Percepciones y actitudes hacia las normas/sanciones antes y durante el confinamiento.

En línea con lo anterior, las percepciones y actitudes hacia las normas/sanciones tendrían un rol fundamental en la manera en que las medidas fueron percibidas durante el período de aislamiento y, por ende, en su (in)cumplimiento. Ello dado que, según diversos autores (Beramendi y Zubieta, 2014; Janos, Espinosa y Pacheco, 2018; Rottenbacher y Schmitz, 2012), la percepción del sistema normativo, conformado por el sistema de poder que regula el comportamiento de los individuos, tiene que ser considerado legítimo y justo para que el cumplimiento voluntario de las normas pueda ocurrir.

Así, por un lado, respecto a las percepciones de los participantes acerca de las normas, se encontró que las suelen considerar “leyes”, “reglas” y “obligaciones” necesarias para poder “respetar a la sociedad y a otros”, “vivir en sociedad”, “mantener un orden” y “vivir mejor” (Lucas, 23 años; Jack, 26 años, Sam, 26 años; Roberto, 21 años; Simón 22 años; Esteban, 23 años). Ello, dado el contexto, se reflejó en que, cuando se consultó si consideraban que las medidas vulneraban algún derecho, señalaron que eran necesarias para garantizar la protección de las personas: “O sea, por el estado de emergencia que se tuvo creo que no hay norma que haya vulnerado, más bien todas eran necesarias y están justificadas” (Sam, 26 años). Asimismo, se evidenció conformidad aun si consideraban que podían haber vulnerado algún derecho:

O sea, sí nos quitaron derechos al inicio, ¿no? el libre tránsito, por ejemplo, pero no sé si sí los vulneró porque al final yo estoy de acuerdo que se haya hecho... que se haga lo que se tenga que hacer para que no se esparza el virus. (Simón, 22 años).

Así, en situaciones impactantes como la pandemia, las personas pueden mostrar más amabilidad y compasión hacia otros siendo capaces de hacer sacrificios si ello procura el

bienestar colectivo; entonces, acatarían el confinamiento, aun si eso significa perder beneficios (Thomsen y Fiske, 2018; Gómez et al., 2020), como la libertad de tránsito.

Luego, las medidas consideradas apropiadas durante la cuarentena guardaban relación con la percepción que se tenía sobre la utilidad de las normas en circunstancias de normalidad. Por ejemplo, para quienes “las normas están hechas para guardar un orden y cuidar a los demás” y “cuidar a la población” (Roberto, 21 años; Esteban, 23 años), dada la emergencia sanitaria, les parecían apropiadas las medidas que permitían protección: “me parecieron apropiadas para, aunque sea, protegernos entre nosotros” (Max, 18 años); “Todas me parecieron necesarias, incluso siento que ahora no debería habilitarse el que se vaya la cuarentena, debería seguir... para cuidar a la población” (Esteban, 23 años).

Sobre ello, diversos autores (Gino, et al., 2016; Román et al., 2020) plantean que en situaciones de emergencia el compromiso con las medidas puede incrementar; y más, si uno cree que su comportamiento influye directamente en la mejora de la situación. Esto es relevante ya que podrían fomentarse estrategias basadas en la promoción y apoyo de este comportamiento solidario para (des)incentivar el (in)cumplimiento, pues como menciona R. Cueto (Psicóloga social, comunicación personal, 15 de septiembre del 2020), dicho comportamiento no es nuevo, pero se está normalizando, por lo que sería beneficioso aprovechar la importancia que ha alcanzado: “no es nuevo que los peruanos sean solidarios... ahora parece súper novedoso, algo que nos dejó la pandemia, en realidad nos lo han dejado todas las crisis... pero ahora está como más normalizado... se está convirtiendo en norma”.

Por otro lado, se observó que para que las normas se cumplan debían tener ciertas características, como: ser “bien planteadas” (Roberto, 21 años; Emiliano, 23 años), “claras” (Esteban, 23 años), “justas” (Jack, 26 años) y “para todos” (Roberto, 21 años; Rafael, 24 años; Adán, 25 años); y no “abusivas” (Roberto, 21 años) o “muy extremas” (Jack, 26 años), ni “muy pasivas” (Max, 18 años), y algunos consideraban que “no deberían ser tan generales y deberían tener excepciones” (Sam, 26 años; Simón, 22 años). Asimismo, señalaron que las normas pueden ignorarse “cuando es una emergencia/necesidad” (Roberto, 21 años; Simón, 22 años), “cuando no tienes a una autoridad a tu costado” (Adán, 25 años) o “cuando son muy complicadas/no se entienden” (Rafael, 24 años; Emiliano, 23 años).

En esa línea, las medidas se percibían como poco apropiadas cuando se creía que no cumplían con las características que asociaban a estas. Además, el desacuerdo aumentaba si se consideraba que su implementación inmediata no dio posibilidad para acostumbrarse:

Si hubieran empezado desde antes... de manera gradual, hubiera sido distinto... las personas hubieran sido un poco más conscientes, ¿no? si es que el gobierno hubiera restringido los negocios, áreas de esparcimiento, de manera gradual y no tan de forma abrupta como sucedió... creo que sí habría habido una diferencia. (Adán, 25 años)

Al respecto, Beramendi y Zubieta (2015) encontraron que la falta de sentido, coherencia y practicidad de las normas podía llegar a justificar el incumplimiento, y que ello podría llevar a una transgresión constante, más aún si iba acompañada de una falta de confianza en el sistema por motivos de corrupción o la creencia de que el sistema legal es injusto. Esto fue más evidente en las medidas consideradas innecesarias. Ejemplo de esto fue lo comentado por Sam (26 años):

Creí que no tenía sentido porque me ponía más en riesgo saliendo en taxi, o en micro que en un carro donde iba a estar yo solo... esa norma sí la incumplí porque me parecía totalmente absurda [...] si me enterara de estadísticas que digan que muchos usan autos privados para no sé... salir en grupos y el 80% lo hacen para eso diría ‘ah, obviamente entiendo la norma, que sea general para todos, no hay problema’, pero mientras no me muestren eso... me pareció innecesaria.

Así, se debe reconocer el valor que tienen tanto la comunicación adecuada de las medidas como el conocer el motivo e importancia de su instauración. Como se evidencia, la difusión de la normativa sería insuficiente en un contexto de crisis, pues terminaría por “asustar” y/o hacer que se subestime el impacto de la pandemia en lugar de fomentar la adherencia a las medidas. En este caso, las entrevistas evidenciaron que muchos participantes conocían las medidas y sanciones y aun así transgredieron las normas. Por ello, para futuros estudios sería necesario considerar el nivel socioeconómico y educativo para entender mejor la influencia de la desinformación y/o inadecuada comunicación de las medidas.

En cuanto a las sanciones, se encontró que el acuerdo y/o desacuerdo guardaba relación con la percepción que se tenía de estas y las características que se les asignaba. Así, la mayoría coincidía en que las sanciones son “castigos” por incumplir la norma y enfatizaban que deberían ser “justas” (Julián, 22 años; Roberto, 21 años; Jack, 26 años), “drásticas” (Max, 18 años) y “rígidas, pero no tan rígidas” (Lucas, 23 años), y no deberían ser “exageradas” (Jack, 26 años), “arbitrarias” (Rafael, 24 años), ni “flexibles/cambiantes” (Lucas, 23 años; Esteban, 23 años).

Esta percepción, durante la cuarentena, se reflejó en que se mostraba conformidad con

las sanciones cuando se aplicaban a quienes no tenían una razón para incumplir:

La gente que detenían era gente que estaba caminando sin ninguna razón [...] si salían con ninguna razón no hay problema que lo detengan, ¿no? [...] eran sanciones justas, porque estamos en una pandemia, en una crisis, tampoco es cualquier tontería, la gente no toma en serio que esto es un problema, que la gente está muriendo. (Julián, 22 años)

Asimismo, dado el contexto, muchos señalaban que las sanciones debían haber sido más estrictas al inicio y criticaban que “el gobierno los trataba con una mano muy blanda” (Sam, 26 años). Sobre ello, Johnson et al. (2020) plantean que, debido al impacto de la pandemia, junto a sentimientos como incertidumbre, miedo y angustia, se desarrollarían también sentimientos de responsabilidad tanto individual como colectiva que se manifiestan en el respeto y cuidado por otros, así como en el cuestionamiento de las conductas consideradas irresponsables. Por ello, habría cierto acuerdo con las medidas punitivas, pues se creería que “las sanciones son justas si no existe razón para no cumplir con las normas” (Julián, 22 años).

Ahora, algunos señalaron su desacuerdo con ciertas sanciones, porque consideraban que estas no deben ser “económicas” (Emiliano, 23 años), ni “muy difíciles de pagar o muy duras” (Simón, 22 años). Por dicha razón, la disconformidad se dirigía hacia las multas, ya que les parecían contraproducentes, principalmente si afectaban a quienes tenían que incumplir las normas por necesidad dado el contexto, como lo manifestó Emiliano (23 años):

Y, ¿quitándole a alguien más dinero lo vas a hacer entender?... [la multa] es totalmente absurda, ¿quién te entiende por qué le quites plata? y le quitas plata a gente que no tiene, entonces le exiges a que siga saliendo a buscar dinero y al generar o al querer intentar generar dinero va a seguir incumpliendo normas, y eso va a ser un círculo vicioso.

Al respecto, Lavell et al. (2020) plantean que tanto la efectividad como la relevancia de las políticas de gestión de riesgos aplicadas en situaciones de emergencia variaría según el grupo social de las personas. Por ello, los más perjudicados, terminarían en desacuerdo con las sanciones que más los afectan. De hecho, incluso cuando los participantes manifestaron que las sanciones deben ser rígidas, mostraron su desacuerdo con ciertas medidas y señalaban que debía haber excepciones: “claro [debe haber excepciones] cuando son por necesidad” (Esteban, 23 años); “hay gente que sí necesita salir, y también lo tengo en consideración porque sí es difícil y se tendría que analizar cada situación para aplicar una multa” (Simón, 22 años).

Así, mientras las normas para ser percibidas como justas deben “ser para todos” (Sam,

26 años), en cuanto a las sanciones, lo justo implica “considerar los casos particulares y establecer excepciones” (Sam, 26 años). En ese sentido, aunque no se asocia inmediatamente el incumplimiento con el castigo -pues no se señaló que las normas también deberían tener excepciones-, sí parece ser que este puede desincentivar el comportamiento; por ello, se aclara que deberían considerar los casos de necesidad, pues uno podría requerir incumplir nuevamente y exponerse al castigo por lo que la sanción se volvería injusta. Esto demuestra cómo la percepción de normas y sanciones difieren entre sí y cómo ello podría llegar a justificar el incumplimiento cuando la percepción de estas no concuerda con la realidad que refleja un sistema gubernamental debilitado incapaz de satisfacer las necesidades de todos por igual.

En relación con lo anterior, los participantes destacan que las normas son más fáciles de cumplir cuando “son sencillas” (Julián, 22 años), “justas” (Jack, 26 años), “son comunicadas/informadas de forma clara” (Rafael, 24 años; Sam, 26 años; Esteban, 23 años), “cuando uno tiene valores” (Max, 18 años), “se amoldan a los valores” (Simón, 22 años), “cuando uno es consciente de las posibles consecuencias -sanciones-” (Adán, 25 años), y por último, “son fáciles de cumplir cuando no vives en Perú” (Emiliano, 23 años).

Esto evidenció que tanto la percepción del sistema normativo como del país, influyen en el cumplimiento, pues como encontraron Blair et al. (2017), la adherencia a las medidas de control social guardaría relación con la confianza que se tiene en los gobiernos locales. Así, el incumplimiento normativo supondría un problema sistémico cuya comprensión consideraría no solo la percepción del sistema normativo, sino también de las normas, instituciones, agentes que las avalan y creencias y prácticas relacionadas (Beramendi y Zubieta, 2018; Beramendi et al., 2020). Por ello, para entender la transgresión durante el confinamiento resulta necesario analizar los elementos que influyeron en su ocurrencia, y la actitud de los individuos hacia esta.

C. Percepciones y actitudes sobre el cumplimiento e incumplimiento de las normas durante el confinamiento

Las entrevistas mostraron que los motivos de transgresión respondían a factores tanto internos como externos y que la actitud hacia esta variaba según dichos motivos. Respecto a los primeros, según el discurso de los participantes, mientras unos señalaban que, aunque transgredían cumplían con otras medidas; otros indicaban que habían subestimado la situación, o les parecía que el beneficio del incumplimiento era mayor a la sanción. En cuanto a los segundos, según la justificación propia y la percepción del incumplimiento de otros, consideraban que se incumplía por necesidad, por enfrentar la ansiedad, porque la norma no tenía sentido y/o no era coherente con las sanciones, no existía un ente regulador, la sanción no

era suficientemente estricta, y/o porque el sistema y sociedad lo permitían. A pesar de ello, cuando se preguntaba por el incumplimiento del otro, mostraban una actitud de crítica y rechazo, señalando que se incumplía sin razón, por irresponsabilidad, e incluso por querer “sacarle la vuelta a las normas”*. Así, cuando se percibe que la transgresión depende solo de la intención del transgresor, esta es más criticada; no obstante, si se cree que este no es el único responsable, la crítica recae en los otros posibles responsables (Estado, sociedad, etcétera).

En cuanto a los factores internos se encontró que, aunque se transgredía el confinamiento, algunos cumplían con las medidas que les permitían “protegerse”: “tenía como que equilibrar, está bien es mi seguridad, lo sé lo entiendo, pero si voy bien protegido, intentaré ir a cobrar, y ya me regreso, estaba como en ese equilibrio” (Sam, 26 años); “los primeros días era salir solo para comprar y yo salía todos los días, más que por comprar, por no estar en mi casa [...] en ese caso mantenía mi distancia [...] creo que con eso era suficiente” (Jack, 26 años).

Al respecto, según plantean algunos autores (Fernández et al., 1999; Páez et al., 2001), enfrentar una situación considerada traumática, que afecta a una colectividad, puede resultar en el desarrollo de conductas colectivas inadecuadas que permitan a los individuos enfrentar el peligro. En este caso, ya que existía una rutina previa al confinamiento y, como se señaló, algunos fueron desarrollando síntomas de ansiedad durante la cuarentena, adaptarse a las medidas implicó incumplir el confinamiento -comportamiento criticado socialmente- pero cumpliendo con las medidas que les permitían sentirse seguros y enfrentar el peligro -el virus.

Luego, se halló que el incumplimiento podía deberse a que se restó importancia al virus y/o al confinamiento, porque se creía que el impacto de las medidas no se vería a corto plazo: “Su subconsciente lo tenía interiorizado como algo lejano, que era problema de Europa, de Asia... nadie pensó que de un momento a otro iban a haber militares en la calle, [que] no iban a dejar salir” (Rafael, 24 años). Asimismo, se creía que la llegada del virus a Perú era una posibilidad distante y de poca gravedad: “llegó al Perú el primer caso y mucha gente diría, ¡ah, ya! será como el AH1N1 que no tocó a nuestras familias y la gente seguía haciendo su vida normal, y ya pues ¿no?” (Lucas, 23 años). En esa línea, es evidente que se subestimó el impacto del virus, pues, había un exceso de confianza al pensar que uno podría evitar contagiarse:

“Acá al inicio había un montón de personas que habían muerto y contagiados, por eso mismo no voy al mercado, he salido una vez y no he ido después de eso... supongo yo me debería haber dicho como que ‘no salgas’, pero yo dije, ‘pero yo no voy a ir al

*La expresión “sacarle la vuelta a las normas” hace referencia a incumplir una norma o ley conscientemente y evitar recibir la sanción luego de hacerlo.

mercado, voy a ir a otro lugar que está más allá y por allá no hay muchos infectados' y como me confié en ese sentido". (Roberto, 21 años)

Esto reveló que aun cuando el virus estaba en la ciudad y en entornos próximos a los participantes, la idea de que podía evitarse se mantenía. A ello se añadía que, el no pertenecer al grupo de riesgo de contagio, los hacía creer que estaban seguros y era menos probable que enfermen: "hay que ser sinceros, ¿no? el COVID es una enfermedad mucho más peligrosa si eres persona de riesgo... si eres medianamente joven, que se cuida bien... tampoco hay de qué preocuparse, tampoco hay mucho fatalismo alrededor del COVID" (Julián, 22 años).

Dicha percepción sobre el virus reflejaría por qué los jóvenes, de entre 18 y 30 años, son más propensos a no cumplir con el confinamiento, pues como hallaron diversos autores (Dolinsky et al., 2020; Gómez et al., 2020; Gutiérrez et al., 2020; Wickman et al., 2008), la creencia de invulnerabilidad y baja percepción del riesgo favorecerían el incumplimiento, sobre todo, en grupos de dicho rango de edad. Así, para ellos sería suficiente cumplir con las medidas que garanticen su seguridad. Esto evidencia que en Perú saber que las consecuencias de la transgresión no son tan graves para el individuo, puede fomentar el incumplimiento. No obstante, aún se necesitarían más investigaciones que ahonden en la relación edad-transgresión, pues existen otros elementos que pueden (des)motivar el cumplimiento.

En línea con lo anterior, se halló que el miedo a contagiar a personas cercanas era mayor al temor al propio contagio y ello podía desincentivar el incumplimiento. Así, algunos comentaban que la preocupación por su familia motivó el cumplimiento: "Más que todo por mis viejos, es que son personas de edad, y por ellos se me hizo fácil [cumplir las normas], los veía y dije 'no, me quedo, no puedo hacer otra cosa'" (Esteban, 23 años); "Yo salía cada fin de semana... me costó [quedarme en casa], hasta ahora me cuesta, pero... tengo que..., para cuidar más que todo a mi abuela... tampoco debo pensar en mí nada más" (Max, 18 años).

Al respecto, Gómez et al., (2020) exponen que la pandemia ha logrado aumentar la fusión que uno tiene con el grupo, más aún si con este comparten genes y/o experiencias, como con la familia, por lo que se buscaría hacer lo necesario por ellos, lo que en este contexto sería evitar salir para protegerlos. Así, habría mayor predisposición a cumplir la norma si ello ayuda a evitar el contagio de personas pertenecientes al círculo cercano; ello se debería principalmente a que la afectación de alguien cercano puede llegar a considerarse un castigo ante el incumplimiento realizado. En esa línea, algunos comentaron que una estrategia para generar conciencia sería mostrar casos de pérdida con los que se puedan sentir identificados.

“No sé si sería muy frío de mi parte, pero mostrar que hay familiares, amigos [...] aquí ya están cumpliendo las normas como deben ser, porque una semana murieron 12, 13 personas y eran jóvenes, 30 años por ahí... creo que desde ahí la gente empezó a cumplir por miedo de enfermarse o enfermar a su familia” (Sam, 26 años).

La reacción ante dicha estrategia se reflejó en las percepciones sobre la campaña “El Covid no mata solo”, la cual se consideraba efectiva porque buscaba generar impacto al apelar a sentimientos de culpa y remordimiento por no proteger a quienes importan: “la campaña decía que el covid no te va a llevar a ti solo, va a llevar a toda tu familia, como que te agarraban por ese lado, no simplemente oye lávate las manos... fue más impactante” (Adán, 25 años); “está jugando más con lo que es el remordimiento, ¿no? te está dando a entender que el virus no mata solo... si tú te contagias por ser un irresponsable te queda la carga, la culpa” (Jack, 26 años). Este aporte muestra indicios del tipo de estrategias mediante las cuales el gobierno podría aproximarse a la sociedad para promover comportamientos asociados al cuidado de la salud y conseguir su cumplimiento. No obstante, sería importante estudiar si su efectividad pudiese variar según la edad, pues algunos creían que no sería tan efectiva con poblaciones más jóvenes.

Luego, se pudo identificar que en general, antes de incumplir una medida, los participantes evaluaban si el beneficio, producto de la transgresión, podría ser mayor a la sanción ante esta. Un claro ejemplo de ello fue lo comentado por Simón (22 años):

Tenía que comenzar las clases virtuales y tenía que trasladarme [dejar la casa donde estaba e ir de un distrito a otro], y sabía que no podía salir porque no tenía permiso [...] entonces sí, hice algo que estaba prohibido para llegar a mi casa [...] o sea, no es una necesidad que salvaguarde la vida de los demás, pero... fue como que tenía que hacerlo... porque sin eso no podía estar en mis clases, entonces lo evalué muy bien y tenía que, al menos en esa oportunidad, salir de donde estaba para moverme a mi casa.

Sobre ello, R. Cueto (Psicóloga Social, comunicación personal, 15 de septiembre del 2020) señalaba que “las normas se cumplen en la medida en que no cumplirlas genera una sanción importante y cumplirlas beneficia, pero que cuando el hecho de cumplir la norma implica un perjuicio, entonces esta se deja de cumplir”. Así, si el incumplimiento es motivado por un posible mayor beneficio, la norma dejaría de ser considerada relevante.

Ahora, también se observó diferencia entre quienes incumplían por necesidad y quienes

lo hacían por otros motivos, tales como el desconocimiento, el desinterés por cumplir, la poca empatía, el “creerse vivo” y el “querer sacar la vuelta a las normas”: “Realmente es un poco de desinformación, falta de interés, poca empatía, y también siempre hay gente que le quiere dar la vuelta a las normas, simplemente por no querer hacer caso, por creerse el... tú sabes, el bacancito” (Julián, 22 años). “Creen que no les va a pasar... lo veo así ¿no? o que no les va a tocar, que no van a encontrarse a un militar, o que son más vivos” (Roberto, 21 años).

Ello evidencia que la actitud hacia los comportamientos transgresores es más rígida en función a si “el otro” incumple deliberadamente. En esa línea, el incumplimiento por desconocimiento se critica más que el incumplimiento por necesidad, pero menos que aquel que es por desinterés. Luego, este último sería menos criticado que quien incumple por ser poco empático; y, el más criticado sería quien incumple por querer avivar al sistema o a otros. Así, se refleja la viveza como aquella que permite manipular las situaciones con la finalidad de obtener un beneficio personal inmediato sin considerar las normas/leyes (Mejía, 2018), y/o a los demás. Por ello, al contrario, cumplir para cuidar a los demás sería una muestra de respeto:

“[Cumplir] Significa para mí... que respeté, ¿no?... no tanto a mí, sino a mi abuelo, a mis padres porque eran población vulnerable y mostré respeto también a los demás, ¿no? a la autoridad, hasta al presidente, a las fuerzas policiales” (Lucas, 23 años).

En este contexto, la crítica más severa hacia la transgresión recaería en la falta de preocupación por el otro; por lo que la solidaridad como comportamiento normalizado sería uno de los elementos que guía la actitud de rechazo hacia los transgresores. Esto refleja un discurso contradictorio respecto a lo que podría incentivar el cumplimiento, pues al analizar los elementos que influyen en este, la campaña que generó miedo fue más efectiva que aquella que apelaba a la solidaridad, aun cuando se percibía que “la solidaridad se estaba convirtiendo en una norma descriptiva” que podía permitir y reforzar el comportamiento solidario (R. Cueto, Psicóloga Social, comunicación personal, 15 de septiembre, 2020).

Así, al referirse al incumplimiento del otro pierde importancia la posible justificación, y la crítica recae en la consecuencia del acto. Ello reflejaría que en el Perú la transgresión propia resulta más tolerada si se percibe que el sistema normativo es injusto o corrupto y/o la mayoría transgrede, ya que consideran que su transgresión al menos es coherente con el contexto y/o es justificable (Gächter y Schulz, 2016). Por otro lado, también reflejaría que la actitud ante la transgresión del otro se basa en lo que la sociedad debería esperar de sus ciudadanos, por lo que al tener claro que no deberían ocurrir prácticas transgresoras, esta es valorada negativamente (Rottenbacher y Schmitz, 2012; Beramendi et al, 2020).

Por ello, al hablar de la propia experiencia de transgresión la mayoría señala que tenían un motivo: “Realmente en el momento del aislamiento, varias veces he salido cuando no se debía, pero como te digo, siempre tenía una excusa, ¿no? para hacer algo, ¿no?... no era simplemente salir por salir” (Julián, 22 años). No obstante, al hablar sobre la experiencia de otros no se busca conocer el motivo, sino que solo se considera que no debería ocurrir y que uno debería sentirse mal por no cuidar de los demás: “La gente que no tenía eso [pase laboral] ¿para qué salía? no entiendo... ¿a ver a un amigo? no pues, las normas están para quedarse en su casa nada más” (Max, 18 años); [sobre las fiestas/reuniones] “Una cosa es salir dos o tres veces manteniendo tu distancia y otra estar en un espacio cerrado con muchas personas... no sé qué piensan, no se preocupan ni por ellos ni por su familia” (Sam, 26 años).

Esta crítica podría deberse también a que en muchos casos se manifestó que, a pesar de haber transgredido, se procuraba no afectar a otros: “las incumplí [las normas] igual tomando las medidas sanitarias correspondientes, o sea, siempre empleando instrumentos de aseo, alcohol, mascarilla, o sea, siempre manejándolo de tal forma que el perjuicio no fuera a extenderse mucho” (Rafael, 24 años). Incluso en el caso de Emiliano (23 años), quien en la escala del 1 al 10 de cumplimiento, cumplió en un 2, mencionó que evitaba perjudicar a otros:

No es que me sienta bien o mal, simplemente sigo haciendo mi vida y trato de no dañar a nadie, no es que voy a casa de alguien donde sé que hay gente mayor y me siento, pes ¿no? o voy y hablo cerca de mi abuela... o sea, trato también de no perjudicar a nadie, si me va a pasar algo a mí, fresh pes, ¿no? pero sin perjudicar”

En esa línea, al conocer la experiencia propia, pero desconocer la del otro se recurriría a la crítica, pues se asume que “ellos” no se preocupan por los demás y no tienen una justificación y/o esta es insuficiente. Ello reflejaría también una falta de consciencia sobre el impacto que puede tener en otros la transgresión de uno mismo. A pesar de ello, se enfatiza la diferencia entre incumplir con motivo e incumplir sin razón, donde lo último sería lo más criticado. Ahora, también existirían factores externos, ajenos al control individual, que pueden fomentar la transgresión. Por ello, conocerlos es esencial pues aun cuando el juicio moral realizado individualmente parece ser relevante al (in)cumplir y/o valorar el (in)cumplimiento, también sería importante la percepción sobre el país, la sociedad y el sistema normativo.

Así, en cuanto a los factores externos, uno de los más comentados fue la necesidad. Se consideraba que el país no estaba preparado para el confinamiento a pesar de que la medida se percibía como la más apropiada: “en el contexto que vivimos en el Perú, gran porcentaje de la

población trabaja del día a día y quizá fue algo chocante, que no se pudo dar” (Lucas, 23 años). Asimismo, otros resaltaban que existían casos de personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad, etcétera) que necesitaban medidas particulares: “El gobierno debe plantear una estrategia ¿no?, porque ellos [adultos mayores] son los más vulnerables y la vida es tan injusta que también son la gente que más necesita” (Max, 18 años); “Conozco niños que sufren autismo... al comienzo como que se les prohibió sacar y yo vi que por lo menos mis vecinos sacaban a su hijo para pasear porque gritaba” (Sam, 26 años).

Este motivo de incumplimiento recibía cierto respaldo, pues se consideraba una reacción “humana” saltarse la norma por cuidar a otros: “si tiene un hijo y el hijo no tiene qué comer, ya escapa de sus manos, la persona va a tener que salir, si es humana va a tener que salir, porque siente” (Esteban, 23 años). Así, la percepción de un sistema normativo ineficiente justificaría la transgresión, ya que, para las personas, resulta adecuado tener que incumplir ante la necesidad. De igual manera, Pezo (2020) señala que, así como el COVID-19 ha tenido un impacto negativo, también ha logrado promover la empatía mediante la preocupación por el dolor ajeno y la solidaridad, por lo cual este incumplimiento dejaría de ser criticado.

Respecto al incumplimiento por falta de sentido de las normas/sanciones e incoherencia entre estas, se resaltaba que ello era típico del país: “o sea, nunca lo ha habido [coherencia entre normas y sanciones], no podríamos esperar que empiece a funcionar en medio de esta crisis” (Emiliano, 23 años). Como exponen algunos autores (Cruz y García, 2020; Ramio, 2020), la pandemia es un problema global al que se le dan respuestas locales; por ello, si los sistemas gubernamentales ya tenían problemas, la pandemia pudo magnificar su fragilidad (Nascone, 2020). Así, al ser este un país afectado por la corrupción y falta de legitimidad, ello colaboraría con la percepción negativa y la transgresión.

En esa línea, se comentó que las normas no se cumplían cuando no existían entes reguladores o eran insuficientes para asegurar el cumplimiento: “Se podría decir, la gente de cono*, donde no hay mucha policía, ellos hacen su vida normal, porque saben que no hay policía, nadie les dice nada” (Max, 18 años); “La gente se cree astuta... lo puedes detener una vez y no respetan porque saben que no les va a pasar nada... o escuchan a la policía al toque se meten a sus casas” (Sam, 26 años).

Al mencionar a los entes reguladores, se hacía referencia tanto a las fuerzas del orden como a otros posibles responsables del cumplimiento, como los padres: “[reuniones] de más personas, eso sí no, y fiestas peor todavía... si te soy sincero... porque están mis padres porque si no estuvieran, creo que sí iría... no tendría el control ¿no?” (Max, 18 años).

*La expresión “gente de cono” se trata de un modismo utilizado en el Perú que hace referencia a los territorios que se encuentran alejados del centro de Lima.

Sobre ello, diversos autores (Luna et al., 2017; Rangel et al., 2012) señalan que uno puede cambiar su comportamiento al prestar atención a quien realiza la petición, por lo que se trataría de una situación de obediencia donde la presencia, sobre todo física, de la figura de autoridad garantiza el cumplimiento (Luna et al., 2017; Milgram, 1965, 1974). No obstante, las entrevistas también reflejaron que la percepción sobre estos entes reguladores (policías y/o militares) era particularmente negativa, por lo que el respeto hacia su función se reducía: “El problema no es las normas, sino que es culpa también de las personas que no están cumpliendo las normas y de los efectivos que muchas veces son el mayor problema, el efectivo policial... el abuso del poder” (Julián, 22 años); “Del caso del militar que le metió un cachetadón al civil... yo no estoy de acuerdo para nada, porque tenemos derechos y los militares... tienen que seguir un protocolo y esa cachetada me pareció totalmente innecesaria” (Jack, 26 años).

Asimismo, se consideraba que las fuerzas del orden no solo podían abusar de su poder, sino que ni siquiera ellos cumplían las medidas: “la otra vez que estaba pagando unas cosas había un chico delante mío pagando una multa por distanciamiento y totalmente absurdo, pes [...] incluso los policías cuando te paran no toman un metro de distancia”. (Emiliano, 23 años).

Aunque esto evidencia el rol de las fuerzas del orden para promover y regular el cumplimiento, también refleja una percepción paternalista del Estado, del que se espera que asegure el cumplimiento y/o el castigo. Asimismo, revela que, aunque la crítica inicial es hacia el transgresor, cuando pueden existir otros responsables, el rechazo se desplaza hacia aquello que no favorece el cumplimiento. Por ello, la transgresión se justificaría bajo la creencia de que el mayor “culpable” no es el transgresor sino, por ejemplo, quien supervisa. Así, se critica el actuar abusivo, pero también la condescendencia. Ahora, las entrevistas también permitieron identificar que la percepción de las fuerzas del orden varía según el distrito al que estos pertenecen, a partir del cual son considerados más o menos abusivos/justos. Por ello, sería significativo ahondar en el rol que se percibe de estos y el respeto hacia el sistema normativo.

En esa línea, se halló que el temor a la sanción rígida motivaba el cumplimiento por lo que cuando no había “mano dura” y/o no era claro el castigo, la transgresión podía aumentar: “Muchas veces incumplir una norma no tiene consecuencia, si no nos atrapan incumpliendo... pues no pasó nada, como si nunca hubiese pasado” (Julián, 22 años). Al respecto, aunque pocas fuentes plantean que existe una relación inversa entre severidad-certeza del castigo y transgresión de normas (Bautista y Sigtes, 2016; Kuiper et al., 2020; Rooij et al., 2020), en el Perú, parece ser que el incremento del castigo formal y la certeza de este son lo que más permite prevenir la transgresión. Así, algunos avalaban el “abuso de autoridad”, aunque era socialmente criticado, porque garantizaba el cumplimiento: “los policías decían una cosa e intentaban ser

estrictos y a veces se sobrepasaban porque pegaban y detenían a veces arbitrariamente, pero, desde mi punto de vista, acá no respetaban” (Sam, 26 años).

Esto revela que los factores externos serían más criticados por no motivar el cumplimiento, y llevarían a sancionar menos el acto transgresor. Ahí, sería relevante ahondar en la necesidad de contar con entes supervisores y el uso de la fuerza, pues ello permitiría conocer si la percepción del sistema normativo y el cumplimiento pueden ser afectados por otras variables tales como la localización, edad, sexo, género y el nivel socioeconómico.

Por último, se señalaba que el país y/o la sociedad peruana permiten el incumplimiento y se evidenciaba una percepción poco favorable del país y los peruanos: “Muchas veces somos bien egoístas, no pensamos en otras generaciones... somos un país bien ignorante en el sentido de que somos bien egocéntricos” (Adán, 25 años). Así, el Perú se asociaba con “baja educación”, “ignorancia”, “egoísmo”, “irresponsabilidad” y “poca empatía”. Ello llevaba a algunos a manifestar un sentimiento de lástima por el país, como mencionaba Esteban (23 años): “cada que veo noticieros me da inseguridad, lástima... cuando de manera obligada empecé a ver por la cuarentena me choqué con algo que no veía hace tiempo... la falta de educación, de valores, la irresponsabilidad”. Esto buscaba explicarse como un “tema de cultura”: “es un tema de esa cultura chicha, del criollismo siempre presente al momento de querer aventajarnos de los vacíos de una norma”. (Rafael, 24 años)

Ahora, aun cuando el incumplimiento se considera típico o de la cultura, el incumplimiento de otros se critica con mayor dureza dado el contexto: “tengo entendido que algunos son... disculpa la palabra, medio imbéciles, y querían ver a sus amigos o cosas así...” (Roberto, 21 años). Esta actitud podría entenderse a partir de la “metáfora de la guerra” (Sabucedo et al., 2020), la cual plantea que, ante una situación particular, la identificación del enemigo y la defensa del endogrupo pueden ser elementos cognitivamente accesibles, por lo que quienes se quedan en sus casas se otorgarían la potestad de juzgar a quienes están fuera.

Así, por un lado, el propio incumplimiento se justificaba, como señala Adán (25 años): “cuando me juntaba con amigos... de hecho que no era lo mismo [que salir a trabajar]... pero no era todo felicidad, por dentro decía, ‘qué hago acá, me van a atrapar, qué pasa si uno de mis patas tiene covid’... pero las reuniones no duraban tanto... por el toque de queda”. Y, por otro lado, el incumplimiento de otros se asociaba con inmadurez, inconsciencia, etcétera:

Salían porque... primero, porque son irresponsables que no ven más allá del peligro que pueden traer a su casa o a ellos y lo otro es que simplemente no les dio la gana de acatar

leyes... no veían la magnitud del problema y se excluían de los peligros que podían tener... fueron más irresponsables y egoístas que otra cosa (Adán, 25 años).

Entonces, la “norma social” aunque puede favorecer la valoración negativa de la transgresión, también puede desincentivar comportamientos adecuados si se observa/ cree que otros tampoco los hacen: “mucho después sí [incumplí otra norma]... vine a visitar a alguien... como más gente estaba saliendo, me sentía camuflado” (Simón, 22 años). Así, esta norma cumpliría el mismo rol que la norma formal, pues los estándares asumidos por los pares conseguirían determinar la guía de la sociedad (Bobek et al., 2013). Sin embargo, en el contexto peruano el rol preponderante seguiría siendo el de las normas formales.



Conclusiones y recomendaciones

Comprender la transgresión supone revisar la percepción de los participantes como un elemento en construcción constante, por lo que es importante entender el contexto. Al respecto, se encuentra que el impacto de la propagación del virus y la instauración de la cuarentena a nivel nacional pudo dar lugar al comportamiento transgresor en algunos casos, pero también permitió el desarrollo de un comportamiento empático generalizado que termina guiando la valoración, mayormente negativa, hacia la transgresión. Asimismo, se evidencia que las percepciones previas sobre el sistema normativo tienen un rol importante al analizar las actitudes hacia el incumplimiento. Así, a pesar de que la preocupación por otros se va estableciendo como norma social que rige el comportamiento, cuando el sistema normativo es percibido como injusto, abusivo y/o condescendiente al supervisar el cumplimiento, la transgresión no solo se permite, sino que es sancionada en función de su justificación.

En primer lugar, la adaptación a la nueva normalidad, la pérdida de oportunidades a nivel económico, laboral y educativo y el establecimiento de las medidas significó un impacto emocional que suscitó y/o agudizó el desarrollo de síntomas de ansiedad en el transcurso de la cuarentena. Ello influyó en la percepción de las medidas y llevó a la disconformidad con estas al transcurrir el confinamiento; así, se reflejó la oposición entre la percepción de que eran necesarias y la idea de que el tiempo de aplicación se había tornado exagerado e ineficiente.

En segundo lugar, se halla que la percepción de las normas y sanciones en situaciones de normalidad tendrían incidencia en la percepción y actitud hacia la normativa establecida durante la pandemia. Así, las normas usualmente percibidas como leyes justas que permiten vivir mejor, durante el confinamiento son consideradas necesarias dada la situación de riesgo. No obstante, al considerar que normalmente pueden ser transgredidas por diversos motivos (necesidad, no se asegura el cumplimiento, no hay claridad, etcétera), durante la cuarentena dichos motivos permiten justificar el acto; y a pesar de ello, se mantiene la percepción general de que cumplirlas significa asumir un compromiso social y de cuidado del otro. Luego, en relación con las sanciones, usualmente asociadas con castigos, al creer que en situaciones de normalidad estas deben ser justas, y no drásticas ni arbitrarias, genera que, durante la situación de emergencia se muestre rechazo hacia las multas y castigos de las fuerzas del orden, pues se considera que dado el contexto estas son injustas con los grupos sociales más vulnerables.

En tercer lugar, se encuentra que, si bien la actitud hacia la transgresión varía según el motivo por el que ocurre, existen diferencias dependiendo de si son factores internos o externos los que influyen en el incumplimiento. Por un lado, cuando se explica la experiencia propia de

incumplimiento a partir de los factores internos, se busca justificar el comportamiento; así, se consideraban como factores incumplir una norma cumpliendo otras, haber subestimado al virus, y evaluar que el beneficio personal era más importante que el incumplimiento. Por otro lado, al analizar las experiencias de otros a partir de los mismos factores se manifiesta rechazo, sobre todo si se cree que “el otro” actúa deliberadamente, pues ello supone un comportamiento anti solidario (opuesto a lo que la mayoría expresa en su discurso) que no muestra preocupación por la sociedad a pesar del contexto de emergencia sanitaria que enfrenta el país.

Por otro lado, al hablar de los factores externos se halló que, si bien se utilizan para justificar el comportamiento transgresor, terminan siendo considerados los “verdaderos responsables” de la ocurrencia de la transgresión. Así, esta era evaluada según la necesidad, la falta de sentido/coherencia de las normas/sanciones, la falta de supervisión, el papel de las autoridades, las sanciones leves, y la sociedad y sistema que la permiten. Y, a partir de estas la tolerancia a la transgresión se evidencia en mayor o menor medida. Por ende, si el individuo podía no tener control sobre alguno de estos factores la actitud hacia su transgresión era menos reprobada o criticada. Entonces, el incumplimiento por necesidad resulta ser menos sancionado socialmente e incluso se avala bajo la idea de que el contexto de exclusión latente obliga a las personas a incumplir, pues se actúa así para proteger a otros (familia, seres queridos, etcétera)

No obstante, cuando se hace referencia a que no se cumplen las normas porque los entes supervisores no controlan adecuadamente (no están presentes, no imponen sanciones drásticas, hay abuso de autoridad, entre otros), aunque se valora negativamente la transgresión, la sanción se desplaza del transgresor hacia los terceros que no regulan como deberían, y se justifica el incumplimiento. Ahora, si bien se percibe que el sistema permite la transgresión, también se critica el comportamiento de quienes deciden incumplir; y, de hecho, el comportamiento de quien actúa por “hacerse el vivo” resulta ser la transgresión sancionada con mayor severidad.

Así, se refleja que en los participantes predomina un carácter individualista al evaluar el propio incumplimiento, pues este se justifica en tanto satisface los intereses individuales, pero muestran una aparente preocupación por el colectivo al analizar su cumplimiento. De este modo, manifiestan cumplir porque significa respeto al contrato social y a lo que se espera de ellos como buenos ciudadanos. Sin embargo, al evaluar el incumplimiento de otros, la transgresión solo se justifica si los motivos son altruistas y se critica si no lo son. En esa línea, si se cree que esta no se debe a motivos justos o adecuados, se refleja el rechazo y se resalta la necesidad de contar con sanciones/castigos más explícitos para garantizar el cumplimiento.

Entonces, se evidencia que las normas formales tienen un rol predominante en comparación con las normas sociales dado el contexto, más aún si se pretende desincentivar el

comportamiento. Ello se debería a una percepción paternalista del Estado al que se le adjudica el rol de supervisor y se espera que vigile el cumplimiento y sancione el incumplimiento, por lo cual al percibir que este no cumple su papel la actitud crítica se desplaza del sujeto/acto transgresor hacia el sistema que lo supervisa. Así, la percepción de que el sistema normativo no es adecuado para cumplir su rol se convierte en la justificación para permitir la transgresión, aun si socialmente se considera que en este contexto es una muestra de poca empatía y respeto.

Se debe señalar que el presente estudio reveló algunas limitaciones, pues la mayoría de los participantes eran estudiantes universitarios por lo cual la percepción del tema se centró en un nivel educativo y económico particular. Así, asistir a clases virtuales o el hecho de que no todos necesitaran trabajar pudieron influir en las percepciones y actitudes que serían diferentes en otros grupos. En ese sentido, sería necesario investigar variables como el nivel educativo y socioeconómico para ver si tendrían incidencia en otras percepciones acerca de la transgresión. En esa línea, sería valioso ampliar el estudio incluyendo a personas con el rol de proveedores de familia y/o cuidadores de adultos mayores o con necesidades especiales, etcétera, a fin de identificar sus dificultades específicas en un contexto de solidaridad y/o prosocialidad para su análisis como elementos influyentes, o no, en las percepciones y actitudes hacia la transgresión.

En este estudio se decidió que los participantes fueran varones de determinada edad porque se observó que era el grupo más asociado con la transgresión durante la cuarentena en el contexto peruano; sin embargo, sería importante incorporar edad, sexo y género como variables en futuras investigaciones, con el fin de indagar su influencia en la percepción de las normas sociales y/o formales durante el confinamiento. Asimismo, ya que en este estudio no se consideraron participantes que hayan sufrido pérdidas cercanas durante y debido a la pandemia, se considera necesario incluirlos en futuras investigaciones puesto que, dicha variable puede brindar nuevos aportes respecto a la pérdida y las pandemias.

En ese sentido, considerando lo anteriormente expuesto, se plantean como futuras líneas de estudio la percepción sobre las fuerzas del orden según la zona donde ejercen sus funciones y su influencia en el respeto por las medidas y por ende en el cumplimiento, y, por otro lado, el rol de la solidaridad y su influencia en el cumplimiento. Sobre lo primero, porque se encontró que la percepción sobre estas era diferente en función a los distritos a los que pertenecían los participantes y las fuerzas del orden, lo cual podría dar lugar a un análisis más amplio respecto al sistema normativo peruano. Y sobre lo segundo, porque la solidaridad se señaló constantemente y apareció como un elemento que influye en que se califique negativamente la transgresión a la par que fomentaba los comportamientos solidarios de protección a otros mediante el cumplimiento de medidas.

Referencias bibliográficas

- Álvarez-Gayou, J. (2009). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Paidós.
- American Heart Association (16 de abril de 2020). *Precauciones acerca del coronavirus para pacientes y personas que enfrentan riesgos mayores*. <https://www.heart.org/en/news/2020/03/19/precauciones-acerca-del-coronavirus-para-pacientes-y-personas-que-enfrentan-riesgos-mayores>
- American Psychological Association [APA]. (2010). *Principios éticos de los psicólogos y código de conducta*. Buenos Aires. American Psychological Association.
- Arias, W.L. (2011). Una reseña introductoria a la Psicología del Tránsito. *Revista de Psicología de Trujillo* 13(1), 113-119.
- Aragonés, J. y Sevillano, V. (2020). Un enfoque psicoambiental del confinamiento a causa del COVID-19. https://www.researchgate.net/publication/340846423_La_Psicologia_Social_ante_el_COVID-19_Monografico_del_International_Journal_of_Social_Psychology_Revista_de_Psicologia_Social
- Bautista, R., y Miró-Llinares, F. (2015). ¿Por qué algunos siempre incumplen? Infractores y multi-infractores en seguridad vial. *Indret: revista para el análisis del Derecho*, (4), 1-38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5234385>
- Bautista, R. y Sitges, E. (2016). Análisis de los predictores psicosociales de la transgresión de normas de tráfico en España: los casos del uso del cinturón, del teléfono móvil, los límites de velocidad y el límite de alcoholemia al volante. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (14), 5. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5835510>
- Bautista, R., Sitges, E., y Tirado, S. (2015). Psychosocial predictors of compliance with speed limits and alcohol limits by Spanish drivers: modeling compliance of traffic rules. *Laws*, 4(3), 602-616. doi: 10.3390/laws4030602. https://www.researchgate.net/publication/282448567_Psychosocial_Predictors_of_Compliance_with_Speed_Limits_and_Alcohol_Limits_by_Spanish_Drivers_Modeling_Compliance_of_Traffic_Rules
- BBC News Mundo (2020). Coronavirus: Perú decreta cuarentena general en el país y el cierre de fronteras durante 15 días ante la pandemia de covid-19. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51902989>
- Beccaria. (1764). *De los delitos y las penas*, Fondo de Cultura Económica.
- Bentham, J. (1789). *An introduction to the Principles of Morals and Legislation*. <http://www.earlymoderntexts.com/assets/pdfs/bentham1780.pdf>
- Beramendi, M. R., Espinosa, A., y Acosta, Y. (2020). Percepción del Sistema Normativo y sus correlatos psicosociales en Argentina, Perú y Venezuela. *Revista Colombiana de Psicología*, 29(1), 13-27. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/75797>
- Beramendi, M. y Zubieta, E. (2013a). Norma Perversa: transgresión como modelado de legitimidad. *Universitas Psychologica*, 2 (12), 591-600. doi:10.11144/1083. https://www.researchgate.net/publication/270742057_Norma_Perversatransgresion_como_modelado_de_legitimidad
- Beramendi, M. R., y Zubieta, E. (2013b). Identidad nacional y relaciones interpersonales en una cultura donde la norma es la transgresión. *Psicología Política*, 13(26), 165-177. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/28220>

- Beramendi, M. R., y Zubieta, E. M. (2015). Un estudio exploratorio sobre la relación entre la legitimidad institucional y la transgresión normativa en Argentina. *Ciencias Psicológicas*, 9(1), 15-26. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S1688-42212015000100003yscript=sci_arttext&lng=en
- Beramendi, M. y Zubieta, E. (2018). The factorial validation of the normative system perception scale: a proposal to analyze social transgression. *Acta Colombiana en Psicología*. 21(1), 249-259. doi: 10.14718/acp.2018.21.1.11.
- Beteta, E., Del Pozo, J., y Bielich, C. (2015). Estudio para la elaboración de una propuesta metodológica para el cálculo de las sanciones a las infracciones de las normas regulatorias en materia de transporte y tránsito. https://portal.mtc.gob.pe/transportes/terrestre/documentos/propuesta_metodologia_sanciones.pdf
- Blair, R. A., Morse, B. S., y Tsai, L. L. Public health and public trust: survey evidence from the Ebola virus disease epidemic in Liberia. *Social Science y Medicine*, 172, 89-97. <https://doi.org/0.1016/j.socscimed.2016.11.016>
- Bobek, D.D., A. M. Hageman y C. F. Kelliher. (2013) Analyzing the Role of Social Norms in Tax Compliance Behavior, *Journal of Business Ethics*, 115(3), 451-468. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1390-7>
- Brauer, M., y Chaurand, N. (2010). Descriptive norms, prescriptive norms, and social control: An intercultural comparison of people's reactions to uncivil behaviors. *European Journal of Social Psychology*, 40(3), 490-499. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/ejsp.640>
- Braun, V., yamp; Clarke, V. (2012). Using thematic analysis in psychology. En H. Cooper (Ed.), *APA handbook of research methods in psychology. Volume 2: Research designs: Quantitative, qualitative, neuropsychological, and biological* (pp. 57-71). Washington D.C., Estados Unidos: American Psychological Association.
- Broche Pérez, Y., Fernández Castillo, E., y Reyes Luzardo, D. (2020). Consecuencias psicológicas de la cuarentena y el aislamiento social durante la pandemia de COVID-19. *Revista Cubana de Salud Pública*, 46. <http://www.revsaludpublica.sld.cu/index.php/spu/article/view/2488/1555>
- Cambre, J. C., y Camarillo, L. C. (2015). Trastornos de ansiedad relacionados con traumas y otros factores de estrés. *Medicine-Programa de Formación Médica Continuada Acreditado*, 11(84), 4999-5007.
- Carranza, J. J., y Carpio, C. A. (2019). Transgresión de normas sociales: efectos de la historia de valoración. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(1), 338-366. <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2019/epi191s.pdf>
- Carterette, E. y Friedman M. (1982). *Manual de Percepción. Raíces Históricas y Filosóficas*. Editorial Trillas.
- Castillo, E. y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28334309>
- Cialdini, R. B. y Goldstein, N. (2004). Social influence: Compliance and conformity. *Annual Review of Psychology*, 55, 591-621. <https://www2.psych.ubc.ca/~schaller/Psyc591Readings/CialdiniGoldstein2004.pdf>
- Cialdini, R. B., Reno, R. R. y Kalleghren, C. A. (1990). A focus theory of normative conduct: Recycling the concept of norms to reduce littering in public places. *Journal of Personality and Social Psychology*, 58(6), 1015-1026.
- Chein, I. (1948). Behavioral theory and the behavior of attitude: Some Critical Comments. *Psychology Revue*, 55, 175-188. <http://doi.org/10.1037/h0054019>

- Cobo-Rendón, R., Vega-Valenzuela, A., y García-Álvarez, D. (2020). Consideraciones institucionales sobre la Salud Mental en estudiantes universitarios durante la pandemia de Covid-19. *CienciAmérica*, 9(2), 277-284. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i2.322>
- Crayne, M. (2020). The traumatic impact of job loss and job search in the aftermath of COVID-19. *Psychological Trauma. Theory, Research, Practice, and Policy*, 12(S1), S180-S182. <http://dx.doi.org/10.1037/tra0000852>
- Cruz-Rubio, C. N., y García-Vegas, R. (2020). Presentación Número Especial COVID-19. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 7(182-189), pp. 489-644. <http://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/231>
- Dammert, A., Gallardo, J. y Quiso, L. (2004) Problemática de la supervisión de la calidad del servicio eléctrico en el Perú. Documento de trabajo No 6. Oficina de estudios económicos – OSINERG
- Delgado, J. M. (2013). *Mecanismos atribucionales y actitudes hacia la transgresión de las normas de tránsito en conductores de taxi de Lima Metropolitana* [tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5101>
- Delgado, D. (2020). La COVID-19 en el Perú: una pequeña tecnocracia enfrentándose a las consecuencias de la desigualdad. *Análisis Carolina*, (26), 1.
- del Valle, M. V., Zamora, E. V., Andrés, M. L., Irurtia Muñiz, M. J., y Urquijo, S. (2020). Dificultades de regulación emocional e intolerancia a la incertidumbre en estudiantes universitarios. *Quaderns de psicologia*, 22(2), 1594. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1594>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009yscript=sci_arttext
- Dolinski, D., Dolinska, B., Zmaczynska-Witek, B., Banach, M., y Kulesza, W. (2020). Unrealistic Optimism in the Time of Coronavirus Pandemic: May It Help to Kill, If So Whom: Disease or the Person? *Journal of Clinical Medicine*, 9(5), 1464. doi:10.3390/jcm9051464
- Durkheim, E. (1973). The evolution of morality. En Bellah, R. (Ed), *Emile Durkheim on Morality and Society* (pp. 63-147).
- El Comercio (20 de marzo de 2020). Coronavirus en el Perú: castigan a detenidos por no cumplir con cuarentena en Ancash. <https://elcomercio.pe/videos/pais/coronavirus-en-el-peru-castigan-a-detenidos-por-no-cumplir-con-cuarentena-en-ancash-video-videos-pais-noticia/>
- El Peruano (28 de marzo de 2020). Presidente: Irresponsabilidad de quienes no cumplan medidas de emergencia no quedarán impunes. <https://elperuano.pe/noticia-presidente-irresponsabilidad-quienes-no-cumplan-medidas-emergencia-no-quedaran-impunes-93604.aspx>
- Escalante, E. (2010). Un análisis descriptivo y fenomenológico de problemas en la elaboración de tesis de maestría. *Reencuentro*, 57 (1), 38-47. <https://www.redalyc.org/pdf/340/34012514006.pdf>
- Espinosa, A. (2011). Estudios sobre Identidad Nacional en el Perú y sus correlatos psicológicos, sociales y culturales. [Tesis de Doctorado para la obtención del título de Doctor en Psicología Social, departamento de Psicología Social y Metodología de las CC. del Comportamiento]. Repositorio de tesis, Universidad del País Vasco. <http://hdl.handle.net/10810/12206>
- Espinosa, A., Acosta, Y., Valencia, J., Vera, A., Soares da Silva, A., Romero, J. C., y Beramendi, M. (2015). Calidez, Competencia, Moralidad y Nacionalismo ideal como

- dimensiones auto estereotípicas en seis países de Latinoamérica. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 34, 395-413. <https://doi.org/10.12804/apl34.2.2016.12>.
- Expreso (19 de marzo de 2020). Carlos Morán: 152 personas fueron detenidas por infringir toque de queda. <https://www.expreso.com.pe/actualidad/carlos-moran-152-personas-fueron-detenido-por-infringir-toque-de-queda/>
- Ferguson, N., Laydon, D., Nedjati-Gilani G., Imai N., Ainslie K., Baguelin M., Bathia, S., Boonyasiri, A., Cucunubá, Z., Cuomo-Dannenburg, G., Dighe, A., Dorigatti, I., Fu, H., Gaythorpe, K., Green, W., Hamlet, A., Hinsley, W., Okell, L., Van Elsland, S., ... y Ghani, A. (2020). Impact of non-pharmaceutical interventions (NPIs) to reduce COVID19 mortality and healthcare demand [Internet]. *Imperial College COVID-19 Response Team*. <http://spiral.imperial.ac.uk/handle/10044/1/77482>.
- Fernández, I., Beristain, C., y Páez, D. (1999). Emociones y conductas colectivas en catástrofes: ansiedad y rumor, miedo y conductas de pánico. *La anticipación de la sociedad, Psicología Social de los movimientos sociales*. Promolibro.
- Foucault, M. (1978). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo Anderson Veintiuno ediciones.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://orcid.org/0000-0002-7889-2243>
- Garaigordobil, M., y Maganto, C. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y jóvenes: prevalencia en el País Vasco y diferencias en función de variables sociodemográficas. *Acción psicológica*, 13(2), 57-68. http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1578-908X2016000200057yscript=sci_arttextylng=en
- Gächter, S., y Schulz, J. F. (2016). Intrinsic honesty and the prevalence of rule violations across societies. *Nature*, 531(7595), 496-499. https://www.researchgate.net/publication/297678569_Intrinsic_honesty_and_the_prevalence_of_rule_violations_across_societies
- Gehrig, R., Palacios, J., Blesa Aledo, B., Cobo de Guzman, F., García, M., Muñoz, P., y Rodes, J. (2014). *Guía de criterios básicos de calidad en la investigación cualitativa*. <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/1097/icuali%202014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gentes, E. L., y Ruscio, A. M. (2011). A meta-analysis of the relation of intolerance of uncertainty to symptoms of generalized anxiety disorder, major depressive disorder, and obsessive-compulsive disorder. *Clinical Psychology Review*, 31(6), 923-933. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2011.05.001>
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2010). La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, (10), 95-124. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3396139>
- Gino, F., Norton, M. I. y Weber, R. A. (2016). Motivated Bayesians: feeling moral while acting egotistically. *Journal of Economic Perspective*, 30, 189-212. <https://doi.org/10.1257/jep.30.3.189>
- Gnädinger, M. (2014). Identidad nacional, tolerancia a la transgresión e ideologías políticas en adultos residentes en Lima [Tesis de bachiller]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5807>
- Gnädinger, M., y Espinosa, A. (2018). Identidad nacional, dominancia social y percepción del sistema normativo en Lima-Perú. *Polis*, 14(2), 15-38. https://www.researchgate.net/publication/327621359_Identidad_nacional_dominancia_social_y_percepcion_del_sistema_normativo_en_Lima-Peru

- Gómez, M. G., Gómez, P. y Valenzuela, B. (2020). Adolescencia y edad adulta emergente frente al COVID-19 en España y República Dominicana. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 7(3), 35-41.
- Gómez, A., López-Rodríguez, L., Sheikh, H., Ginges, J., Wilson, L., Waziri, H., Vázquez, A., Davis, R., y Atran, S. (2017). The devoted actor's will to fight and the spiritual dimension of human conflict. *Nature Human Behavior*, (1)9, 673-679. <https://doi.org/10.1038/s41562-017-0193-3>
- González, F. (2007). *Investigación cualitativa y subjetividad: los procesos de construcción de la información*. México D.F.: Mcgraw-Hill
- Gonzales, J. R., Varona, L., Domínguez, M. G., y Ocaña, V. R. (2020). Pandemia de la COVID-19 y las Políticas de Salud Pública en el Perú: marzo-mayo 2020. *Revista de Salud Pública*, 22(2). <http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v22n2/0124-0064-rsap-22-02-e387373.pdf>
- Goodwin, G. y Darley, J. (2012) Why are some moral beliefs perceived to be more objective than others? *Journal of Experimental Social Psychology*, 48(1), 250-56. <http://doi.org/10.1016/j.jesp.2011.08.006>
- González-Rey, F. L. (2000). *Investigación cualitativa en Psicología: Rumbos y Desafíos*. México, D.F.: International Thomson Editores.
- Gozzer, E., Canchihuamán, F., y Espinoza, R. (2020). COVID-19 y la necesidad de actuar para mejorar las capacidades del Perú frente a las pandemias. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 37(2). <https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/viewFile/5410/3533>
- Gutiérrez, O., Bariego, P. y Gago, V. (2020). Cumplimiento del confinamiento por COVID-19 en España: una aproximación. En Rabazo Ortega, R. y Romero Sanz, A., (Ed.), *Pensamientos sociales desde la nueva realidad*. (pp. 139-159), AnthroPiQa 2.0.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Quinta Edición (pp. 392-405). México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana.
- Hossain, M. M., Tasnim, S., Sultana, A., Faizah, F., Mazumder, H., Zou, L., McKyer, E. L., J., Ahmed, H. U., y Ma, P. 2020. Epidemiology of mental health problems in COVID-19: A review. *F1000Research*, 9, 636. <https://doi.org/10.12688/f1000re-search.24457.1>
- Janos, E., Espinosa, A., y Pacheco, M. (2018). Bases ideológicas de la percepción del sistema normativo y el cinismo político en adultos de sectores urbanos del Perú. *Psykhé*, 27(1), 1-14. <http://dx.doi.org/10.7764/psykhe.27.1.1176>
- Johnson, M. C., Saletti, L., y Tumas, N. (2020). Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID-19 en Argentina. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/104218/CONICET_Digital_Nro.c076416b-1326-41a7-9c26-f7d15f2002a4_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Kluegel, J. y Mason, D. (2004). Fairness matters: Social justice and political legitimacy in post-communist Europe. *Europe-Asia Studies*, 56(6), 813-834. https://www.researchgate.net/publication/233223609_Fairness_matters_Social_justice_and_political_legitimacy_in_post-communist_Europe
- Krause, M. (1995). La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos. *Revista temas de educación*, 7(7), 19-40.
- Laca, F. A. (2005). Actitudes y comportamientos en las situaciones de conflicto. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 10(1), 117-126. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29210108>
- Lacalle, E., and Oveja, L. V. (1996). Efectos perversos de las normas incumplidas en la percepción de las autoridades [Perverse effects of unfulfilled norms in perception of authorities]. *Revista de Psicología Social* 11: 83-91.

- Lavell, A., Mansilla, E., Maskrey, A., y Ramírez, F. (2020). La construcción social de la pandemia COVID-19: desastre, acumulación de riesgos y políticas públicas. *La Red (Red de Estudios Sociales em Prevención de Desastres em América Latina)*.
- Llerena, R., & Sánchez, C. (2020). Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.94>
- Llique Ramírez, R. N., y Beyá González, E. (2016). La Inestabilidad Laboral en el Perú y sus Impactos en la Psicología desde una Mirada del Psicoanálisis. *Derecho y Sociedad*, (46), 229-245. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18836>
- Luna, Narváez y Figueroa. (2017). Efectos de la señalización de la autoridad y tipo de sanción, sobre la obediencia. *Interacciones: Revista de Avances en Psicología*, 3(3), 141-150.
- Luna, E. G., Zambrano, C. A., y Hidalgo, F. (2013). Efectos de variaciones en el nivel de discriminación de la autoridad, en la conducta de transgresión de normas. *Acta Colombiana de Psicología, Vol. 16, no 2*. (jul.-dic. 2013); p. 139-146.
- Martínez M., M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). *Revista De Investigación En Psicología*, 9(1), 123-146. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v9i1.4033>
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Ciência y Saúde Colectiva*, 17 (3), 613 - 619. <http://www.scielo.br/pdf/csc/v17n3/v17n3a06.pdf>
- Martínez-Taboas, A. (2020). Pandemias, COVID-19 y Salud Mental: ¿Qué Sabemos Actualmente? *Revista Caribeña de Psicología*, 4(2), 143-152. <https://doi.org/10.37226/rcp.v4i2.4907>
- Meyrick, J. (2006). What is good qualitative research? A first step towards a comprehensive approach to judging rigour/quality. *Journal of health psychology*, 11(5), 799-808.
- Mejía, J. (2018). La constitución del individualismo en el Perú. *PLURIVERSIDAD*, (1), 61-75. <http://168.121.49.88/index.php/pluriversidad/article/view/1670/1527>
- Mieles Barrera, M. D., Tonon, G., y Alvarado Salgado, S. V. (2012). Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas humanística*, (74). <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n74/n74a10.pdf>
- Milgram, S. (1965b). Some conditions of obedience and disobedience to authority. *Human Relations*, 18 (1), 57-76.
- Milgram, S. (1974a). The dilemma of obedience. *The Phi Delta Kappan*, 55(9), 603-606
- Miró, L. y Bautista, R. (2013). ¿Por qué cumplimos las normas penales? Sobre la disuasión en materia de seguridad vial. *InDret*, (4). https://www.researchgate.net/publication/328839517_Por_que_cumplimos_las_normas_penales_Sobre_la_disuasion_en_materia_de_seguridad_vial
- Mockus, A. (2003). Bogotá para vivir, 2001-2003. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Monsegur, S., Espinosa, A., y Beramendi, M. (2014). Identidad nacional y su relación con la dominancia social y la tolerancia a la transgresión en residentes de Buenos Aires (Argentina) [National identity and its relationship with social dominance and tolerance transgression in Buenos Aires' residents (Argentina)]. *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 31(1), 5-23. <https://doi.org/10.16888/interd.2014.31.1.1>
- Montero, M. (2006). *Teoría y práctica de la psicología comunitaria*. Editorial Paidós.
- Montalvo, N. y Montiel, A. (2020). Impacto el Covid-19 en el estrés de universitarios. *AvaCient*, 4(2), 8-8. <http://itchetumal.edu.mx/avacient/index.php/revista/article/view/132>
- Morse, J. (1995). The significance of saturation. *Qualitative Health Research*, 5(2), 147 - 149. <https://doi.org/10.1177/104973239500500201>

- Moya, M. y Willis, G. B. (2020). La Psicología Social ante el COVID19: Monográfico del International Journal of Social Psychology. *Revista de Psicología Social*. https://www.researchgate.net/publication/340846423_La_Psicologia_Social_ante_el_COVID-19_Monografico_del_International_Journal_of_Social_Psychology_Revista_de_Psicologia_Social
- Moyano, E. (1997). Teoría del Comportamiento Planificado e intención de infringir normas de tránsito en peatones. *Estudios de Psicología (Natal)*, 2(2), 335-348. <https://doi.org/10.1590/S1413-294X1997000200008>.
- Muñoz, J. P. (2020). Covid-19: el miedo, el efecto silencioso de las epidemias. *Interdisciplinary Journal of Epidemiology and Public Health*, 3(1), 6250-6250.
- Nascone, M. Coronavirus, integración regional y el rol de los estados: lecciones aprendidas ante un problema mundial. *Revista de Estudios Internacionales*, 2(1). <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/16126/Coronavirus%2c%20integraci%20c3%b3n%20regional%20y%20el%20rol%20de%20los%20estados.pdf?sequence=2yisAllowed=y>
- Noreña-Peña, A., Alcaraz, N., Rojas, J. G., y Rebolledo-Malpica, D. M. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 12(3), 263-274. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4322420>
- Oceja, L. V., y Fernández-Dols, J. M. (1992). El reconocimiento de la norma perversa y sus consecuencias en los juicios de las personas [The recognition of perverse norm and its consequences in people judgements]. *Revista de Psicología Social* 7: 227-240.
- Oceja, L. V., Fernández-Dols, J. M., González, A., Jiménez, I., y Berenguer, J. (2001). ¿Por qué cumplimos las normas? Un análisis psicosocial del concepto de legitimidad. *Revista de Psicología Social*, 16(1), 21-41. <https://doi.org/10.1174/021347401317351189>
- Oceja, L. V., y Jiménez, I. E. (2001). Hacia una clasificación psicosocial de las normas. *Estudios de psicología*, 22(2), 227-242.
- Organización Mundial de la Salud. [OMS]. (2020). Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19. <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- Ortiz de Zevallos, G. y Calderón, C. (2005). Un Enfoque Neoinstitucional sobre la Corrupción en el Perú. En: Portocarrero, F. (Ed.). *El Pacto Infame. Estudios sobre la corrupción en el Perú* (pp. 129-176). Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Páez, D., Fernández, I., y Beristain, C. M. (2001). Catástrofes, traumas y conductas colectivas: procesos y efectos culturales. *Catástrofes y ayuda en emergencia: estrategias de evaluación, prevención y tratamiento*, 85-148. <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504273/CatastrofesCultura.pdf>
- Paternoster, R. (2010), "How much do we really know about criminal deterrence?", *The Journal of Criminal Law and Criminology* 100.
- Pezo, M. (2020). Psicoanálisis en los extramuros o extensiones del psicoanálisis: intervenciones en el campo social. En J. Mendoza, (Ed.), *Publicación de la Sociedad Peruana de Psicoanálisis afiliada a la Asociación Psicoanalítica Internacional* (pp. 134-144). <http://www.bivipsi.org/wp-content/uploads/SPP-PSICOANA%CC%81LISIS-N.-25.-Julio-2020.pdf#page=49>
- Pistrang, N., y Barker, C. (2012). Varieties of qualitative research: A pragmatic approach to selecting methods. En H. Cooper (Ed.), *APA handbook of research methods in*

- psychology. Volume 2: Research designs: Quantitative, qualitative, neuropsychological, and biological* (pp. 5-18). American Psychological Association.
- Portocarrero, G. (2004). Moralismo, contestación y cinismo como posiciones de enunciación de los juicios morales en la juventud peruana. En Portocarrero, G. *Rostros criollos del mal: Cultura y transgresión en la sociedad peruana*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Portocarrero, G. (2004). La transgresión como forma específica de goce del mundo criollo. En Portocarrero, G. *Rostros criollos del mal: Cultura y transgresión en la sociedad peruana*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Preciado, P. (28 de marzo de 2020). Aprendiendo del virus. *El País*. https://elpais.com/elpais/2020/03/27/opinion/1585316952_026489.html
- Presidencia del consejo de ministros. (2020, 15 de marzo). Decreto Supremo N° 044-2020 que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Diario Oficial El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf
- Ramírez, A. (2017). Valores e ideología política y su relación con la tolerancia a la transgresión en un grupo de residentes de Lima Metropolitana. [Tesis de Bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de tesis PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9110>
- Ribes, E., Rangel, N. y López V. F. (2008). Análisis teórico de las dimensiones funcionales del comportamiento social. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 25(1), 45-57.
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico. *Cuicuilco*, 18(52), 39-49. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0185-16592011000300004
- Rodríguez, A. (2020). El respeto a la comunidad como normal moral en tiempos del COVID19. *International Journal of Social Psychology*.
- Ramsay, S., Gallois, C. y Callan, V.J. (1997). Social rules and attributions in the personnel selection interview. *Journal of Occupational and Organizational Psychology*, 70, 189-203.
- Ramió (2020). Coronavirus, modelos de Estado, toma de decisiones y la transformación de la gestión pública. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 7 (182-189), pp. 490-512.
- Rangel, N., Velázquez, R., Ribes, E. y Morales, O. (2012). Efectos de la advertencia y la administración de consecuencias sobre el cumplimiento en niños escolares. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 38(3), 63-80.
- Ríos, C. (2010). Sociedades disciplinarias y sociedades de control: Del sujeto a la subjetivización. IV jornadas de sociología de la UNLP, La Plata, Argentina.
- Roman, G., Álvarez, M., Pérez, E., Dosil, M. (2020). El papel de los medios de comunicación en situaciones de crisis sanitaria. La percepción de la población en torno al control y las normas sociales durante la pandemia del COVID-19. *Revista Latina de Comunicación Social*, (78), 437-456. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7625681>
- Rottenbacher, J. M., y Schmitz, M. (2012). Conservadurismo político y tolerancia hacia comportamientos transgresores. *Psicología política*, (44), 31-56.
- Rottenbacher, J. (2014, 17 de Setiembre). *La transgresión a la ley como norma social* [ponencia]. En X Encuentro sobre Derechos Humanos Cómplices ¿A quién le afecta tu corrupción? Lima, Perú. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/rottenbacher.pdf>
- Sabucedo, J., Alzate, M. y Hur, D. (2020). Covid-19 y la Metáfora de la Guerra. En Moya, M. y Willis, G., *La psicología social ante el COVID-19: Monográfico del International*

- Journal of Social Psychology. Revista de Psicología Social.* (pp. 30-37). https://www.researchgate.net/publication/340846423_La_Psicologia_Social_ante_el_COVID-19_Monografico_del_International_Journal_of_Social_Psychology_Revista_de_Psicologia_Social
- Saggese, L. y Beramendi, M. (2019). Un análisis sobre la percepción normativa, y su relación con los valores y el bienestar psicosocial. *Ciencias Psicológicas*, 13(2), 333-345. <https://dx.doi.org/10.22235/cp.v13i2.1890>
- Seijo, D., Mohamed, L. y Vilariño, M. (2008). Comportamiento antisocial en menores y relación con factores de riesgo de origen sociodemográfico, culturales y familiares. *Revista Galega de Cooperación Científica Iberoamericana*, 15, 22-30.
- Shannon, V. P. (2000). Norms are what states make of them: The political psychology of norm violation. *International Studies Quarterly*, 44, 293-316. <https://doi.org/10.1111/0020-8833.00159>
- Sherif, C. y Sherif, M. (1965). (Ed.) *Attitude, ego-involvement and change*. New York: Wiley.
- Soriano, A. (2014). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Diá-Logos*, (14), 19-40. <https://doi.org/10.5377/dialogos.v0i14.2202>
- Taylor, S., y Bogdan, R. (2000). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Paidós.
- Taylor, S. Y., y Bogdan, R. (2008). La entrevista en profundidad. En Centro de Investigación y Docencia, *Métodos cuantitativos aplicados 2* (pp. 100-132). Editorial: Paidós Básica.
- Tonkonoff, S. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo: Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault. *Sociológica (México)*, 27(77), 109-142. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732012000300004&lng=es&tyt=es.
- Torales, J., O'Higgins, M., Castaldelli-Maia, J. M., y Ventriglio, A. (2020). The outbreak of COVID-19 coronavirus and its impact on global mental health. *International Journal of Social Psychiatry*, 0020764020915212.
- Troncoso-Pantoja, C., y Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332.
- Tyler, T. (2006). Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annual Review of Psychology*, 57, 375-400. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.psych.57.102904.190038>
- Tyler, T. (2001). Public trust and confidence in legal authorities: What do majority and minority group members want from the law and legal authorities? *Behavioral Science and the Law*, 19(2), 215-235.
- Valero, N., Vélez, M., Durán, A. y Torres, M. (2020). Afrontamiento del COVID-19: estrés, miedo, ansiedad y depresión. *Enfermería Investiga*, 5(3), 63-70. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/enfi/article/view/913/858>
- Vargas, L. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 4(8), 47-53. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>
- Vásquez, G., Urtecho-Osorto, Ó. R., Agüero-Flores, M., Díaz-Martínez, M. J., Paguada, R. M., Varela, M. A., Landa-Blanco y Echenique, Y. (2020). Salud mental, confinamiento y preocupación por el coronavirus: Un estudio cualitativo. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 54(2), e1333-e1333. <https://journal.sipsych.org/index.php/IJP/article/download/1333/1016>
- Villavicencio, M., Valdivia, S., Janos, A., y Ochoa, G. (2017). El achoramiento: acepciones y formas de comportamiento en los peruanos.

- http://200.11.53.159/bitstream/handle/ulima/6090/Comunicacion_Achoramiento_comportamiento_peruanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wang Y, McKee M, Torbica A, Stuckler D. Systematic literature review on the spread of health-related misinformation on social media. *Soc Sci Med.* 2019; 240:112552. https://www.researchgate.net/publication/335896196_Systematic_Literature_Review_on_the_Spread_of_Health-related_Misinformation_on_Social_Media
- Wenzel, M., y Jobling, P. (2006). Legitimacy of regulatory authorities as a function of inclusive identification and power over ingroups and outgroups. *European Journal of Social Psychology*, 36, 239- 258
- Wickman, M. E., Anderson, N. L. R., y Greenberg, C. S. (2008). The adolescent perception of invincibility and its influence on teen acceptance of health promotion strategies. *Journal of Pediatric Nursing*, 23(6), 460-468. doi:10.1016/j.pedn.2008.02.003
- Yinon, Y. y Levian, E. (1995). Presence of other drivers as a determinant of traffic violations. *Journal of Social Psychology* 135(3), 299-304. <https://doi.org/10.1080/00224545.1995.9713959>
- Xiang, Y. T., Yang, Y., Li, W., Zhang, L., Zhang, Q., Cheung, T., y Ng, C. H. (2020). Timely mental health care for the 2019 novel coronavirus outbreak is urgently needed. *The Lancet Psychiatry*, 7(3), 228-229. [10.1016/S2215-0366\(20\)30046-8](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(20)30046-8)



Apéndices

Apéndice A: Consentimiento informado

El propósito de esta exposición verbal del consentimiento es proveer al entrevistado de una clara explicación de la naturaleza de la entrevista, así como de su rol en ella.

El presente estudio es realizado como parte del curso de Seminario de Tesis. La presente entrevista será dirigida por Raquel Chávez Calua, estudiante de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). La meta de este trabajo es conocer las percepciones y actitudes acerca de la transgresión de normas durante el contexto de pandemia.

Si usted accede a participar en este trabajo de investigación, se le pedirá responder una serie de preguntas. La entrevista tendrá las siguientes características:

- La entrevista tomará aproximadamente **30 minutos de su tiempo**.
- Si tiene alguna duda durante la entrevista, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación.
- Se entiende que **las respuestas a la misma serán a título personal y no representarán necesariamente a su institución**.
- La participación en este estudio es estrictamente **voluntaria**, podría retirarse de la misma en el momento en que lo considere, sin que esto conlleve algún perjuicio para usted. Del mismo modo, si no desea responder alguna de las preguntas, o prefiere no conversar sobre algún tema en particular, está en todo su derecho de abstenerse y comunicárselo a la entrevistadora.
- Lo que conversemos durante esta sesión será de carácter **confidencial** y sólo será utilizado con fines académicos en el marco del curso de Seminario de Tesis. No tendrá ningún otro propósito fuera de los del estudio. Asimismo, sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán **anónimas**.
- Solicito también su autorización, si está de acuerdo, para grabar la entrevista (sea en video o audio), de modo que, al terminar, se puedan transcribir las ideas que usted haya expresado para el posterior análisis. Una vez finalizado el estudio, el video o audio pasará a ser borrado.

Una copia de esta ficha de consentimiento le será entregada, a su correo electrónico. Además, puede pedir información sobre los resultados de esta investigación cuando esta haya concluido. Para esto, puede contactar al correo raquelm.chavezc@pucp.edu.pe.

Desde ya se agradece su participación.

Apéndice B: Ficha de datos sociodemográficos

Nombre:	Edad:	Sexo:
Estado Civil:	Nivel educativo:	
Tiempo viviendo en Lima:	Distrito:	
N° de personas con las que vive:	Tiene hijos:	
Rol en la familia:	Está trabajando:	
Tiempo que lleva trabajando:		

Apéndice C: Guía de entrevista

Vivencia general e impacto del contexto actual en su vida

1. ¿Consideras que la situación de pandemia producida por el COVID-19 ha podido cambiar tu estilo de vida? ¿De qué manera? (vive con su familia, solo, trabaja, estudia, etc.)
2. Desde tu posición, ¿qué tal te parecieron las medidas sanitarias y de seguridad adoptadas por el Gobierno peruano para enfrentar la pandemia? ¿por qué?
 - a. ¿En qué momento te enteraste de estas?
 - b. ¿cuáles de estas medidas te parecen las más apropiadas? ¿hay alguna que te parezca innecesaria? ¿por qué?
3. A partir de lo que has vivido y observado, ¿Cuáles medidas consideras que son las más fáciles de seguir?
 - a. Para ti, ¿Cuál es la más fácil de seguir? ¿por qué?
 - b. ¿Cuál es la más difícil? ¿por qué?
4. Y respecto a las medidas que ves en el entorno ¿cuál te parece que es la más difícil de seguir para las demás personas? ¿por qué?

Percepciones sobre las normas y sanciones establecidas durante el Estado de Emergencia

5. Y sobre las sanciones ¿Conocías sobre las sanciones establecidas ante el incumplimiento de las normas?
 - a. ¿En qué momento te enteraste de estas?
6. Desde tu punto de vista, ¿existen normas que vulneren tus derechos?
7. ¿Qué opinas respecto a las sanciones que se establecieron?
8. ¿Estás de acuerdo con las sanciones estipuladas? ¿por qué?
 - a. ¿Consideras que estas fueron comunicadas de manera clara y entendible? ¿por qué?
 - b. ¿Crees que las sanciones son adecuadas y coherentes con las normas?
 - c. ¿Crees que sería necesario establecer excepciones para aplicar las sanciones?

Actitud ante las personas que incumplen las normas

9. Durante el primer mes de aislamiento social, en los noticieros solían mostrar los casos de personas que habían sido detenidas por incumplir con el aislamiento ¿qué opinas al respecto?
10. ¿Por qué crees que esas personas no cumplieron con las normas?
11. ¿Conoces sobre los castigos realizados por las fuerzas del orden durante los primeros días? ¿qué opinas sobre ello?

Percepciones y actitudes hacia las normas y sanciones en general

Ahora me gustaría conversar contigo sobre el tema de normas y sanciones de manera general. Para ello te voy a plantear una serie de oraciones incompletas, y la idea es que tú las completes sin pensarlo mucho...

1. Para ti, una norma debería ser...
2. Las normas no deberían ser
3. Las normas están hechas para...
4. Una norma es útil para...
5. Para ti, cumplir con una norma es/significa...
6. Las personas que siempre cumplen las normas son
7. Las personas que no cumplen las normas son...
8. Cuando la gente no cumple las normas es...
9. Si las personas no cumplen las normas...
10. Las sanciones deberían ser...
11. Las sanciones no deberían ser...
12. Una sanción debe ser aplicada cuando...
13. Las sanciones son útiles cuando...
14. Las personas transgreden/no cumplen las normas cuando...
15. Las normas pueden ser ignoradas cuando...
16. Las normas son fáciles de cumplir cuando...
17. Las normas son difíciles de cumplir cuando...
18. Para ti, una norma es...

(hacer un piloto e ir sacando algunas)

Bueno, ahora quisiera aplicar este tema, al contexto actual, a la pandemia. Como tú mismo mencionaste, aquí también se han dado varias normas e indicaciones, me dijiste que las más importantes para ti fueron (...). ¿por qué?

Para ti no salir de casa fue tal cosa ...

19. ¿Qué opinas de estas normas? ¿te parecieron importantes desde un principio? ¿cómo fue?
20. En un porcentaje del 1-10, ¿qué tanto consideras que cumpliste con esas normas? ¿significa algo para ti haber cumplido con esas normas?

Incumplimiento de la norma (Experiencia Personal)

21. Hace un momento me comentaste que para ti fue difícil seguir (tal norma). ¿qué hiciste al respecto? / ¿Cómo lidiaste con ello?
 - a. ¿Qué opinas de estas normas? ¿te parecieron importantes desde un principio? ¿cómo fue?
 - b. En un porcentaje del 1-10, ¿qué tanto consideras que cumpliste con esas indicaciones? ¿significa algo para ti no haber cumplido con esas normas?

22. (asumiendo que ya contó sobre la norma que transgredió) Y coméntame, ¿Qué sucedió cuando no cumpliste con (tal indicación)?
 - a. ¿cómo te sentiste mientras lo hacías? ¿por qué?
 - b. ¿cómo te sentiste después? ¿por qué?
 - c. ¿para ti significó algo el no cumplir con esa indicación?

23. ¿Cuándo no cumpliste con ... ya tenías conocimiento sobre las sanciones que se habían creado?
 - a. Si su respuesta es sí: y cuéntame, a pesar de conocer las posibles sanciones ¿qué te llevó a no cumplir con la indicación?
 - b. Si su respuesta es no, y ¿crees que conocer sobre ello habría cambiado en algo el hecho de que cumplieras con la norma?

24. Después de ello, ¿volviste a no cumplir con dicha norma? ¿por qué?
 - a. ¿hubo alguna otra norma que no hayas cumplido? ¿por qué?

25. ¿Qué consideras que habría sido recomendable conocer para no llegar a incumplir la(s) norma(s)?

Apéndice D: Protocolo de contención

La presente investigación tiene como objetivo conocer las percepciones y actitudes hacia la transgresión de normas durante el confinamiento social obligatorio en jóvenes de Lima Metropolitana, para lo cual se trabajará directamente con jóvenes, a quienes se les realizará una entrevista a profundidad semiestructurada. Esta contiene preguntas que pueden ser consideradas íntimas y/o movilizantes. Por este motivo, y con finalidades éticas, se ha planteado el siguiente protocolo de contención, con procedimientos que serán aplicados en momentos que se consideran pertinentes, buscando servir como soporte en caso ocurra algún percance al momento de responder a las preguntas planteadas en la investigación. Ante todo, se busca asegurar el bienestar de los participantes.

Como elemento básico, y dado que las entrevistas serán realizadas de forma virtual, se tendrá en cuenta el poder tomar pausas durante la entrevista; y, de ser necesario, se aplicarán técnicas sencillas de respiración para que la persona entrevistada pueda tranquilizarse en caso se presenten emociones fuertes. A continuación, se precisan distintos modos de proceder frente a posibles situaciones que se han tenido en cuenta para la realización del presente protocolo:

SITUACIONES:

Tristeza
Frustración
Incomodidad

2- Ante la manifestación de tristeza o frustración al recordar su experiencia

- Se le pregunta si desea continuar, pausar o finalizar la entrevista.
- Si la respuesta es afirmativa, se detiene la entrevista el tiempo que sea necesario.
- Se indica que se hará una pausa a la entrevista y al audio de la grabación: *“No te preocupes, vamos a parar aquí por un momento y también vamos a parar el audio”*
- Ejercicio de relajación: *“Vamos a relajarnos por un segundo y a respirar un poco”* (se repite el ejercicio del punto 1).
- Esperar a que el participante se calme.
- Preguntar cómo sigue y, en función a ello, proponer continuar con la entrevista: *“Se encuentra más tranquilo?”*, si la respuesta es positiva se le pregunta si desea continuar, de lo contrario se brinda la oportunidad de retirarse de la entrevista y agradecerle por su tiempo.

3- Ante una incomodidad excesiva de la entrevistada al realizarle preguntas sobre su experiencia personal.

- Hacer una pausa en la entrevista.
- Recordarle que la información que el participante brinde es confidencial y que el audio será eliminado luego de finalizar la investigación.
- Decirle que no se juzgan sus respuestas, que se trata de una investigación, por lo que el interés está en conocer y comprender sus percepciones y actitudes, más no hacer juicios sobre ellas.
- Recordarle que tiene la libertad de retirarse, si lo desea o lo cree adecuado, y preguntarle si desea hacerlo.